

**PROGRAMA PAISAJES SOSTENIBLES DE LA AMAZONIA  
INICIATIVA CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA  
OPERACIÓN DE FINANCIACIÓN ADICIONAL  
(P144271, P158003)**

**MARCO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL<sup>1</sup>**

**ENTIDADES EJECUTORAS**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS  
Parques Nacionales Naturales de Colombia, PNNC  
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas, SINCHI  
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM  
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico, CDA  
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, CORPOAMAZONIA  
Patrimonio Natural - Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, FPN**

**AGENCIA IMPLEMENTADORA**

**Banco Mundial**

**Marzo de 2017**

**Bogotá - Colombia**

---

<sup>1</sup> Este documento fue elaborado por Doris Ochoa Jaramillo, Coordinadora General de la “Iniciativa Corazón de la Amazonia”, con la colaboración de Deyanira Vanegas, consultora.

## Tabla de Contenido

- 1 INTRODUCCIÓN**
- 2 DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**
  - 2.1 Objetivos y actividades**
  - 2.2 Área de intervención**
  - 2.3 Areas priorizadas para el desarrollo de la operación**
- 3 MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL**
  - 3.1 Marco legal que orienta el desarrollo de la operación**
  - 3.2 Arreglo institucional**
  - 3.3 Distribución de responsabilidades institucionales**
- 4. POLÍTICAS OPERACIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES APLICADAS A LA OPERACIÓN**
- 5 EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y GESTIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN**
  - 5.1 Componente 1- Efectividad del manejo y sostenibilidad financiera de áreas protegidas**
    - 5.1.1 Impactos, riesgos y medidas de mitigación**
    - 5.1.2 Instrumentos de gestión ambiental y social requeridos**
  - 5.2 Componente 2 - Gobernana, manejo y monitoreo de bosques**
    - 5.2.1 Impactos, riesgos y medidas de mitigación**
    - 5.2.2 Instrumentos de gestión ambiental y social requeridos**
  - 5.3 Componente 3- Programas sectoriales para el manejo sostenible del pasiaje**
    - 5.3.1 Impactos, riesgos y medidas de mitigación**
    - 5.3.2 Instrumentos de gestión ambiental y social requeridos**
- 6 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN, ATENCIÓN DE PETICIONES Y RECLAMOS, MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN**
- 7 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**
- 8 ANEXOS**

## ACRÓNIMOS

ACILAPP	Asociación de Autoridades Tradicionales y de Cabildos de los Pueblos Indígenas del Municipio de Puerto Leguízamo y Alto Resguardo Predio Putumayo
ACIPS	Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona
APKAC	Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Kichwa de la Amazonia Colombiana
AMEM	Área de Manejo Especial de la Macarena
AATI	Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas
BM	Banco Mundial
CDA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico
CDS	Corporaciones de Desarrollo Sostenible
CE	Comité Ejecutivo del Proyecto
CORPOAMAZONIA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DMI-AG	Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero
DTAM	Dirección Territorial Amazonia - PNN
ECDBC	Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono
EFI	Estrella Fluvial de Inírida
ENREDD+	Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal y la Función de la Conservación, la Gestión Sostenible de los Bosques y el Aumento de las Reservas Forestales de Carbono en los Países en Desarrollo
PNF	Patrimonio Natural - Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INVIAS	Instituto Nacional de Vías
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MP	Marco de Procedimiento para el Manejo de Restricciones Involuntarias de Acceso a Recursos Naturales
MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
PPI	Planes de Pueblos Indígenas
MRV	Medición, Reporte y Verificación
ONG	Organizaciones No Gubernamentales

<b>OT</b>	<b>Ordenamiento Territorial</b>
<b>PNN</b>	<b>Parques Nacionales Naturales de Colombia</b>
<b>PNNAFIW</b>	<b>Parque Nacional Natural Alto Fragua Indiwasi</b>
<b>PNNSCH</b>	<b>Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete</b>
<b>PNNSCHUAW</b>	<b>Parque Nacional Natural Serranía de Churumbelos Aukawasi</b>
<b>PNNP</b>	<b>Parque Nacional Natural La Paya</b>
<b>PNUD</b>	<b>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</b>
<b>REDD+</b>	<b>Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo; y la Función de la Conservación, la Gestión Sostenible de los Bosques y el Aumento de las Reservas Forestales de Carbono en los Países en Desarrollo</b>
<b>RFA</b>	<b>Reserva Forestal de la Amazonia</b>
<b>SFPMOIA</b>	<b>Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito Indi Ange</b>
<b>SINA</b>	<b>Sistema Nacional Ambiental</b>
<b>SINAP</b>	<b>Sistemas Nacional de Áreas Protegidas</b>
<b>SINCHI</b>	<b>Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI</b>
<b>SMBYC</b>	<b>Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques y Carbono</b>
<b>SPNN</b>	<b>Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia</b>
<b>SQR</b>	<b>Solicitudes, quejas y reclamos</b>
<b>UCP</b>	<b>Unidad de Coordinación del Proyecto</b>

## **1 INTRODUCCIÓN**

El presente documento presenta el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) para las actividades previstas en la Iniciativa “Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia” (P144271, P158003), incluida la operación de financiación adicional, la cual se inscribe en el Programa “Paisajes Sostenibles en la Amazonia”. En virtud del tipo, ubicación, escala, sensibilidad, magnitud de los riesgos y posibles repercusiones ambientales en las poblaciones campesinas e indígenas, o en zonas de importancia ecológica -incluidos los bosques, los cuerpos de agua y otros hábitats naturales- la Iniciativa “Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia” fue clasificada en categoría B. Esto significa que los posibles impactos ambientales y sociales no son significativos. A su vez, los impactos son específicos y ninguno de ellos es irreversible

El MGAS establece los principios, normas, guías y procedimientos para la gestión ambiental y social del proyecto, identifica los impactos potenciales o riesgos asociados a las actividades de implementación y contiene la propuesta de medidas para reducir, mitigar y/o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos. Así mismo, establece los organismos e instituciones responsables de la gestión ambiental y del monitoreo de la misma.

En adición a los instrumentos de gestión ambiental preparados para el proyecto matriz, este MGAS incluye, por un lado, el Marco de Procedimiento, MP, para el manejo de restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales con ocasión de la creación de áreas protegidas regionales y la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. Por otro lado, el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas. Éste Marco establece la ruta para la participación, consulta, concertación e implementación de las actividades más convenientes para promover, proteger o defender los derechos de los pueblos indígenas, en el marco de las actividades de la operación que pueden beneficiar o afectar sus territorios. Además, el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas establece las directrices para la formulación y ejecución de los Planes de Pueblos Indígenas, PPI. Por último, hace parte de este MGAS, la Guía Institucional para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario o Contacto Inicial.

## **2 DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**

### **2.1 Objetivo de desarrollo, resultados y actividades**

El objetivo de la Iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra para reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en un área cercana a 15,4 millones de hectáreas. Los indicadores de resultado del objetivo de desarrollo son: (i) 1.300.000 hectáreas de importancia ambiental bajo protección legal (conservación de biodiversidad, deforestación evitada); (ii) incremento de 25% en el puntaje promedio de efectividad del manejo de 5 áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Serranía de Chiribiquete, Alto Fragua Indiwasi, Serranía de Churumbelos Aukawasi, Orito IngiAnde y La Paya); (iii) 7.000.000 toneladas de CO<sub>2</sub>eq evitadas en la vida del proyecto; y (iv) 19.830 hectáreas bajo prácticas de manejo de bajas emisiones de carbono. Los cuatro componentes que integran la

iniciativa matriz y la operación de financiación adicional son: (i) Áreas protegidas y sostenibilidad financiera; (ii) Gobernanza, manejo y monitoreo de bosques; (iii) Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje; y (iv) Coordinación, seguimiento y cooperación. En la Tabla 1 se registran las acciones previstas en el marco del proyecto matriz y de la operación de financiación adicional.

**Tabla 1**  
**Componentes, resultados y productos de la Iniciativa Corazón de la Amazonia**

Componente	Resultados Intermedios	Productos	
		Iniciativa matriz	Financiación adicional
Áreas protegidas	Mayor efectividad de manejo y sostenibilidad financiera de Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, así como de otras áreas protegidas y otras estrategias de conservación de importancia para la conectividad ecosistémica	PNNSCH con una mayor efectividad del manejo, medida por la herramienta de seguimiento de BD	3 nuevas áreas protegidas regionales declaradas en paisajes de importancia para la conectividad, con sus correspondientes planes de manejo formulados: Páramo de Miraflores-Picachos, Bajo Caguán, Serranía La Lindosa, Capricho-Cerritos-Mirolindo
		Incremento de la financiación disponible para cubrir el costo total de manejo del PNNSCH	1 área protegida nacional ampliada, en paisajes de importancia para la conectividad, con su correspondiente plan de manejo formulado: Serranía de Chiribiquete Mayor efectividad de estrategia de prevención, vigilancia y control de 5 áreas del SPNNN: Chiribiquete, Paya, Fragua, Churumbelos, Orito Acuerdos de coordinación de la función pública de la conservación entre PNN La Paya y pueblos Murui, Siona, Kichwa en implementación Mecanismo para la financiación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia - Herencia Colombia-diseñado y en operación

**Tabla 1**  
**Componentes, resultados y productos de la Iniciativa Corazón de la Amazonia**

Componente	Resultados Intermedios	Productos	
		Iniciativa matriz	Financiación adicional
Gobernanza, manejo y monitoreo de bosques	Mayor capacidad de monitoreo de la reducción de emisiones GEI y del incremento en las reservas de carbono en bosques naturales: Emisiones GEI establecidas por IDEAM, para la Amazonia, anualmente	Desarrollo del SNMBYC, de acuerdo con la herramienta de seguimiento SFM-REDD 2.1	Red de sitios de monitoreo intensivo sobre función del bosque natural en la regulación hidrometeorológica, establecida en áreas priorizadas
	Mayor capacidad de las autoridades ambientales para el monitoreo y reporte público de los cambios en bosques en el área del proyecto, respecto del nivel de referencia de la Amazonia, de conformidad con el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, con base en planes específicos de acción orientados por IDEAM	Áreas bajo amenaza de los principales motores de deforestación, áreas ya degradadas y áreas para restauración, fuera de las áreas protegidas, identificadas y monitoreadas	Sistema de Alertas Tempranas de Deforestación en la Amazonia colombiana genera reportes trimestrales sobre núcleos de deforestación, nuevos y persistentes
		8 reportes sobre deforestación y reservas de carbono al término del proyecto	Protocolo de articulación técnica de los sistemas de monitoreo de bosques y coberturas existente, validado e incorporado como soporte de la continuidad en la operación de SMBYC, SIATAC y SIGEA de autoridades ambientales
		Autoridades locales con capacidades fortalecidas para el monitoreo de los bosques, de conformidad con el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques y Carbono, como soporte para una mejor gobernanza forestal	
	Conservación de por lo menos 95% de las reservas de carbono del PNN Serranía de Chiribiquete por la vida del proyecto	Comunidades indígenas apoyadas en prácticas de uso sostenible de la tierra y gobernanza forestal en los territorios indígenas de la Amazonia	

**Tabla 1**  
**Componentes, resultados y productos de la Iniciativa Corazón de la Amazonia**

Componente	Resultados Intermedios	Productos		
		Iniciativa matriz	Financiación adicional	
Progamas sectoriales para el manejo integrado del paisaje	Incremento en las áreas de bosques naturales con acciones efectivas de manejo	1 millón de hectáreas de Áreas de Reserva Forestal de la Amazonia, tipo A, con una propuesta de manejo convenida	Implementación de estrategias seleccionadas del plan de manejo del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero-Guaviare en áreas priorizadas de ZPROS  2 Sitios RAMSAR designados, con planes de manejo adoptados y estrategias de conservación y uso en marcha: Lagos de Tarapoto, Estrella Fluvial Inírida  Fortalecimiento de estrategias de conservación en resguardos indígenas acordadas como resultado de la implementación del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas	
		Acuerdos con sectores que inducen deforestación (agricultura, industrias extractivas e infraestructura) para la planificación de uso de las tierras, la adopción de estrategias para el manejo integrado de paisajes y/o reglamentaciones, firmados y en implementación.	Acuerdos establecidos con los principales agentes de deforestación, sobre prácticas sostenibles para reducir las presiones sobre los bosques y la biodiversidad, restaurar los ecosistemas, reducir las emisiones GEI  Áreas en Reserva Forestal, resguardos indígenas y sectores de baja y media transformación antrópica, sujetas a prácticas de manejo de la tierra u otras prácticas, para reducir las presiones sobre los bosques y la biodiversidad y controlar los principales motores y causas de la deforestación  Estrategias de financiación identificadas y bajo implementación, tales como incentivos, compensaciones por biodiversidad, acuerdos con instituciones financieras, entre otras	Estándares y guías para licenciamiento ambiental de hidrocarburos, minería e infraestructura de transporte, en áreas ambientalmente sensibles de importancia para la conectividad ecosistémica, convenidos entre partes interesadas
		Población en el área del proyecto con acceso a actividades amigables con la conservación que mejoran sus medios de vida	Principales agentes de deforestación entrenados en y adoptando prácticas sostenibles en áreas prioritarias identificadas  4285 personas beneficiadas con los programas sectoriales al término del proyecto	
Coordinación, seguimiento y cooperación	Colaboración efectiva entre países y sectores en la implementación del programa		Corredores de conectividad, áreas prioritarias restauración, tierras degradadas y protocolos específicos de intervención identificados  400 Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación con productores rurales  Hectáreas en restauración de ecosistemas degradados (1600 hectáreas: 3 ha restauración, 1 ha módulos orgánicos)  Acciones de conservación y manejo de especies amenazadas de flora, fauna terrestre y fauna acuática, que contribuyan a la conectividad, en implementación	
			Cantidad de intercambios regionales sur-sur que tienen por objeto el desarrollo sostenible integrado del paisaje	

## 2.2 Área de intervención

El área de referencia de la Iniciativa suma 15, 4 millones de hectáreas, lo cual equivale a 32% de la Amazonia colombiana. De este total, 9,1 millones de hectáreas corresponden al proyecto matriz y 6,35 millones de hectáreas, a la operación de financiación adicional<sup>2</sup>. En términos político-administrativos, la iniciativa en su conjunto involucra los departamentos del Meta, Guaviare, Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía y sur del Cauca. La población rural en el área de referencia asciende a 435.516 habitantes. De este total, 15.384 habitantes, es decir 3,5%, son indígenas pertenecientes a 35 pueblos distintos. Entre ellos, Huitoto, Muinane, Yucuna, Tanimuka, Matapí, Makuna, Cubeo, Inga, Siona, Kichwa, Murui, Puinave, Curripaco, Tukano, Piapoco, Wanano, Sikuani, Tikuna, Cocama y Yagua. En la Tabla 2 se aprecia la distribución de población por municipio y su participación respecto de la población total. De igual modo se consigna la participación de la población municipal en el total departamental.

**Tabla 2**  
**Población rural, población municipal, en el área de referencia**

---

<sup>2</sup> El área de traslape entre la iniciativa matriz y la operación de financiación adicional asciende a 2,3 millones de hectáreas.

Departamento	Municipio	Total población rural	Total población municipal	Departamento	Municipio	Total población rural	Total población municipal	
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	962	8.162	META	MESETAS	7.611	11.354	
	MIRITI-PARANA	1.538	1.538		LA MACARENA	28.403	32.861	
	<b>Total área de referencia</b>	<b>2.500</b>	<b>9.700</b>		LA URIBE	12.573	16.539	
CAQUETÁ	FLORENCIA	21.429	175.407		PUERTO RICO	13.537	18.701	
	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	5.008	11.601		SAN JUAN DE ARAMA	4.882	8.800	
	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	21.434	33.908		VISTA HERMOSA	16.648	25.908	
	CURILLO	5.478	11.683	<b>Total área de referencia</b>	<b>83.654</b>	<b>114.163</b>		
	EL DONCELLO	7.703	22.183	GUAVIARE	CALAMAR	3.786	9.091	
	EL PAUJIL	9.740	20.528		SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	19.906	65.611	
	PUERTO RICO	19.140	33.347		MIRAFLORES	11.207	14.770	
	<b>Total área de referencia</b>	<b>151.981</b>	<b>450.010</b>		<b>Total área de referencia</b>	<b>34.899</b>	<b>89.472</b>	
	CAUCA	PIAMONTE	6.721	7.347	GUAINIA	Puerto Inirida	7.154	19.983
		MOCOCA	7.816	42.882		<b>Total área de referencia</b>	<b>7.154</b>	<b>19.983</b>
ORITO		29.381	53.760	<b>TOTAL POBLACION AREA DE REFERENCIA</b>	<b>448.261</b>	<b>994.608</b>		
PUERTO ASÍS		27.430	60.792					
PUERTO CAICEDO		9.354	14.624					
PUERTO GUZMÁN		19.034	23.835					
PUERTO LEGUIZAMO		6.167	15.417					
SAN MIGUEL		21.179	27.116					
VALLE DEL GUAMUEZ		31.812	52.454					
VILLAGARZÓN		10.141	21.215					
<b>Total área de referencia</b>	<b>162.314</b>	<b>312.095</b>						

Fuente: DNP. 2016. Fichas de caracterización territoriales - municipales.

Todos los municipios se encuentran en una situación en la que su población presenta grandes brechas socioeconómicas<sup>3</sup> y baja cobertura de los programas sociales<sup>4</sup>. La población rural resulta particularmente vulnerable cuando a la situación anterior se suma la incidencia de pobreza multidimensional, que en este grupo de población alcanza los mayores niveles<sup>5</sup>.

El área directamente vinculada a la intervención contiene un mosaico de figuras de ordenamiento del territorio: áreas protegidas nacionales (Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, Parque Nacional Natural Alto Fragua Indiwasi, Parque Nacional Natural Serranía de Churumbelos Aukawasi, Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito Indi Ange, Parque Nacional Natural La Paya); áreas de manejo especial (Distrito de Manejo Integrado Ariari- Guayabero); sitios Ramsar designados y en proceso de designación (Complejo de Humedales Estrella Fluvial

<sup>3</sup> Brechas socioeconómicas: Cobertura neta educación media (2015), Pruebas Saber 11 matemáticas (2014), Tasa analfabetismo mayores a 15 años (2005), Tasa de mortalidad infantil-Fallecidos por mil nacidos vivos (2013), Cobertura vacunación DTP (2015), Cobertura total acueducto (2005), Déficit cualitativo de vivienda (2005), Déficit cuantitativo de vivienda (2005).

<sup>4</sup> Los programas sociales son: Más familias en acción (familias beneficiadas, 2015), Jóvenes en acción (jóvenes con incentivo, 2015), Programa Cero a siempre (beneficiarios, 2015), Colombia Mayor (cupos asignados, Julio 2014), Kioscos vive digital en el Departamento.

<sup>5</sup> Para mayor ilustración sobre las características específicas en cada uno de los departamentos, consultar el anexo con las fichas de caracterización territorial por municipio.



**Tabla 3**

<b>Ordenamiento territorial en el área de referencia de la Iniciativa</b>	
<b>Áreas del proyecto matriz</b>	<b>Áreas adicionales operación financiación adicional</b>
<b>Nombre - categoría</b>	<b>Nombre - categoría</b>
1 Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete	1 Parque Nacional Natural La Paya
2 Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero, Zona de Recuperación para la Producción Sur	2 Parque Nacional Natural Alto Fragua
3 Reserva Forestal de la Amazonia tipo A y B en jurisdicción de los municipios Calamar, San José del Guaviare, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Solano	3 Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito
4 Areas sustraídas de Reserva Forestal de la Amazonia en jurisdicción de los municipios de Calamar y San José del Guaviare, en Guaviare, y Cartagena del Chairá, en Caquetá, vinculadas a acuerdos de conservación y no deforestación	4 Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos
5 Resguardos indígenas Yaguara II, Puerto Zábalo-Los Monos, Monochoa, Aduche de Andoke, Nunuya de Villazul, Mesai, Mirití-Paraná	5 Resguardos Tukunare, Lagarto Cocha, Cecilia Cocha, Agua negra, El Hacha, Jirijiri, El Progreso, La Paya, Bajo Casacunte, La Percera, integrantes de las asociaciones de autoridades indígenas ACILAPP. ACIPS, APKCA y suscriptores de los acuerdos políticos y de voluntades para la construcción e implementación de acuerdos de manejo y régimen especial de manejo en el Parque Nacional Natural La Paya
	6 Resguardos Almidón-La Ceiba, Caranacoa-Yurí-Laguna Morocoto, Río Atabapo e Inírida, Coayare-El Coco, Paujil, Laguna El Niñal-Cocuy-Loma baja-Loma alta del Caño Guariben, Tierra alta, Carrizal, integrantes de la Mesa Ramsar de la Estrella Fluvial de Inírida
	7 Resguardos Aguas Negras, Witora, integrantes de la asociación de autoridades ACILAPP y potencialmente vinculados a la consulta previa para la declaración del área protegida regional de Bajo Caguán
	8 Resguardo Itilla, potencialmente vinculado a la consulta previa para la ampliación de PNN Serranía de Chiribiquete
	9 Resguardo Puerto Nariño, a ser vinculado al proceso de designación y planeación del manejo del sitio Ramsar Lagos de Tarapoto
	10 Areas de Reserva Forestal de la Amazonia en jurisdicción de los municipios San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Doncello, Paujil, Florencia, potencialmente vinculadas a la creación-ampliación de áreas protegidas
	11 Areas sustraídas de Reserva Forestal de la Amazonia en jurisdicción de los municipios de Puerto Leguizamo, Puerto Guzmán, Puerto Asís, San Miguel, Valle de Guamuez, Puerto Caicedo, Villagarzón, Piamonte, Curillo, Solita, San José de Fragua, Belén de los Andaquíes, Solano, Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguán, La Macarena, Florencia, El Paujil, El Doncello potencialmente vinculadas a acuerdos de conservación, restauración y no deforestación

### **2.3 Áreas priorizadas para el desarrollo de la iniciativa**

Las actividades del componente 1 están orientadas a mejorar la efectividad del manejo y la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas y tienen como referente:

- i) las áreas protegidas del orden nacional ya existentes, como son Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, Parque Nacional Natural Alto Fragua, Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito, Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos y Parque Nacional Natural La Paya; las áreas del nivel regional propuestas en Bajo Caguán y Cerro Páramo Miraflores, en inmediaciones de Reserva Forestal de la Amazonia; y las áreas, también del nivel regional, en San José del Guaviare, como son Serranía de La Lindosa y Capricho-Cerritos, ubicadas en el Distrito de Maneo Integrado Ariari-Guayabero;
- ii) los resguardos indígenas que ya han suscrito acuerdos de coordinación de la función pública de la conservación con Parques Nacionales, por hallarse traslapados.

Las actividades del componente 2, en materia de gobernanza y monitoreo de bosques, como del componente 4, orientadas a la coordinación, el seguimiento y la cooperación entre entidades socias y entre países, cubren la totalidad del área de referencia de la operación.

Por su parte, las acciones del componente 3 dirigidas al establecimiento de acuerdos en materia de ordenamiento y manejo de infraestructura vial y producción de hidrocarburos tienen como referente el área de influencia del proyecto Marginal de la Selva y las áreas priorizadas en los planes viales de los departamentos de Guaviare y Caquetá. La estrategia de restauración activa y pasiva de tierras degradadas y el establecimiento de acuerdos de conservación y no deforestación tendrán lugar en áreas seleccionadas de los municipios de San José del Guaviare, Calamar, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Puerto Leguízamo, en sectores de baja y media intervención antrópica. Son también estas áreas las que se priorizarán para el desarrollo de acciones de manejo de especies amenazadas de fauna terrestre, fauna acuática y flora que contribuyan a la conectividad ecosistémica. De igual modo, las organizaciones y comunidades en ellas asentadas se beneficiarán con los instrumentos de crédito y fomento de desarrollo rural bajo en carbono que se convendrán con el sector de agricultura. Por su parte, la concertación e implementación de planes de uso y manejo sostenible se focaliza en áreas priorizadas de la Zona de Recuperación para la Producción Sur, del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero-Guaviare; en Estrella Fluvial de Inírida y Lagos de Tarapoto; y en los distintos resguardos indígenas vinculados a la coordinación de la función pública de la conservación, en virtud de la creación, ampliación o consolidación de áreas protegidas, o de la planeación del manejo de los sitios Ramsar.

### 3. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

#### 3.1 Marco legal que orienta el desarrollo de la iniciativa

En la Tabla 4 se registran las normas y políticas en materia de gestión ambiental, ordenamiento territorial, gestión de la biodiversidad y áreas protegidas, bosques y reserva forestal, cambio climático, pueblos indígenas, patrimonio cultural, e información y transparencia, que regulan las actividades del financiamiento adicional. No se identificó ningún acto administrativo del orden municipal, distinto de los planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial, que afecte la ejecución de los componentes. Las actividades del proyecto respetarán la zonificación de usos y manejo establecida en dichos instrumentos.

**Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la Iniciativa**

Tema	Norma - Política - Instrumento
Gestión ambiental	<p><b>Decreto Ley 2811 de 1974</b>  <b>Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables y de Protección al Medio Ambiente.</b> Regula el manejo de los recursos naturales renovables, la defensa del ambiente y sus elementos.</p>
	<p><b>Ley 99 de 1993</b>  <b>por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Establece las funciones de las CDS, los departamentos, los municipios y los territorios indígenas</li> <li>* Asigna a las Corporaciones, entre otras funciones, las siguientes: otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales; ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables; ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; dirigir el proceso de planificación regional de uso del suelo para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuadas del territorio; fomentar la integración de las comunidades tradicionales que habitan la región y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección, y aprovechamiento sostenible de los recursos; proteger el medio ambiente del Sur de la Amazonía colombiana como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la megabiodiversidad del trópico húmedo</li> <li>* Asigna a los departamentos, entre otras, la función de ejercer, en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano</li> <li>* Asigna a los municipios la función de coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo</li> <li>* Asigna a los territorios indígenas las mismas funciones y deberes definidos para los municipios en materia ambiental.</li> </ul>

**Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la Iniciativa**

Tema	Norma - Política - Instrumento
Ordenamiento territorial	<p><b>Ley 388 de 1997</b>  <b>Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.</b>  Entre otros, esta ley tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.</li> <li>*Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.</li> <li>*Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.</li> <li>*Establece los principios del ordenamiento territorial, como sigue: (i) La función social y ecológica de la propiedad. (ii) La prevalencia del interés general sobre el particular. (iii) La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.</li> <li>*Establece que en la elaboración de los planes de ordenamiento de municipios y distritos, deberán tenerse en cuenta los determinantes ambientales expedidos por las entidades del SINA, relacionadas, entre otras, con aquellas “..... que reglamentan el uso y el funcionamiento de las Reservas Forestales Nacionales”</li> <li>*Al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales de las áreas forestales protectoras, productoras, productoras o protectoras - productoras ni al interior de las reservas forestales creadas por la Ley 2 de 1959; no se pueden otorgar aprovechamientos únicos.</li> <li>*Si en un área de reserva forestal o de manejo especial, por razones de utilidad pública o interés social definidas por el legislador, es necesario realizar actividades que impliquen remoción de bosque o cambio de uso de suelo, la zona afectada deberá ser previamente sustraída de la reserva o del área de manejo especial de que se trate.</li> </ul>

**Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la Iniciativa**

Tema	Norma - Política - Instrumento
Ordenamiento territorial	<p><b>Decreto 2201 de 2003</b>                      Establece que los planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial de los municipios y distritos en ningún caso serán oponibles a la ejecución de proyectos, obras o actividades considerados por el legislador de utilidad pública e interés social, cuya ejecución corresponda a la Nación</p>
	<p><b>Ley 1152 de 2007. Estatuto rural</b>                      Art. 11. El el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establecerá el uso actual y potencial del suelo, ordenará las zonas geográficas de acuerdo con sus características biofísicas, sus condiciones económicas, sociales y de infraestructura, y definirá los lineamientos, criterios y parámetros necesario... Así mismo, definirá la frontera agrícola teniendo en cuenta las definiciones de las zonas de reserva ambiental o forestal y demás restricciones al uso del suelo impuestas por cualquier autoridad gubernamental.</p>
	<p><b>Decreto 3600 de 2007</b>  <b>Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural</b>                      Establece las categorías de protección [(i) áreas del SINAP, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial, áreas de especial importancia ecosistémica (páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna). (ii) Areas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales.(iii) Areas e inmuebles considerados como patrimonio cultural. (iv) Areas del sistema de servicios públicos domiciliarios. (v) Areas de amenaza y riesgo] y de desarrollo restringido en el suelo rural (suelos suburbanos, centros poblados rurales)</p>
	<p><b>Ley 1454 de 2011</b>  <b>Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones</b>                      Establece los principios rectores del ordenamiento; define el marco institucional y los instrumentos para el desarrollo territorial; fija la distribución de competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación y las entidades territoriales y establece las normas generales para la organización territorial</p>
	<p><b>Ley 1551 de 2012</b>  <b>Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios</b>                      En el numeral 25 del artículo 38, una función ambiental a los municipios y crea los territorios especiales biodiversos y fronterizos.</p>

**Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la Iniciativa**

Tema	Norma - Política - Instrumento
Gestión de la biodiversidad	<p><b>Decreto 622 de 1977</b>                      Por el cual se reglamentan parcialmente el Capítulo V, Título II, parte XIII, libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 <b>Sistema de Parques Nacionales</b>, ley 23 de 1973 y la Ley 2 de 1959.                      Regula las formas de manejo y desarrollo de las áreas del SPNN y define los uso permitidos y prohibidos en las áreas del sistema</p>
	<p><b>Ley 165 de 1994</b>                      por la cual se adopta el <b>Convenio de Diversidad Biológica</b></p>
	<p><b>Política de Participación Social en la Conservación, Parques Nacionales Naturales, 2001</b>                      *Entre los lineamientos estratégicos establece: la planificación y ordenamiento territorial y el establecimiento de sistemas agrarios para la conservación, en las áreas aledañas a las áreas protegidas. Planificación y ordenamiento territorial                      *Entre otras, adopta como estrategias metodológicas para el manejo de los parques: (i) planes de manejo y ordenamiento ambiental; (ii) investigación y monitoreo</p>
	<p><b>Conpes 3680 de 2010 Lineamiento para la consolidación del SINAP</b>                      Establece las pautas y orientaciones para avanzar en la consolidación del SINAP como un sistema completo, ecológicamente representativo y eficazmente manejado, de forma que se contribuya al ordenamiento territorial, al cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación y al desarrollo sostenible en el que está comprometido el país.</p>
	<p><b>Decreto 2372 de 2010</b>  <b>Reglamenta el D.L. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, DL 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman</b> y otras disposiciones.                      *Entre las categorías de áreas protegidas públicas establece, además de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Naturales Regionales y los Distritos de Manejo Integrado. Categorías que el proyecto busca promover en desarrollo de la subzonificación de las áreas tipo A y B de la Reserva Forestal de la Amazonia, en los departamentos de Caqueta y Guaviare                      *Establece que la reserva, alinderación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía                      *Determina que la conservación y mejoramiento del ambiente es de utilidad pública e interés social. Cuando por otras razones de utilidad pública e interés social se proyecten desarrollar usos y actividades no permitidas al interior de un área protegida, atendiendo al régimen legal de la categoría de manejo, el interesado en el proyecto deberá solicitar previamente la sustracción del área de interés ante la autoridad que la declaró.</p>
	<p><b>Resolución 1125 de 2015</b>  <b>Por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas</b></p>
	<p><b>Decreto 3570 de 2011</b>  <b>Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible</b></p>
	<p><b>Decreto 3572 de 2011</b>  <b>Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones</b></p>
	<p><b>Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos* (PNGIBSE). MADS, 2012</b>                      Su objetivo es promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, así como también se oriente el uso y ocupación del territorio a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.                      *De los 6 ejes que conforman el marco estratégico de la PNGIBSE, cuatro definen los parámetros y estrategias que orientan las acciones del proyecto:                      Eje I. Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza                      Eje II. Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público                      EJE III. Biodiversidad, desarrollo económico, competitividad y calidad de vida                      EJE VI. Biodiversidad, corresponsabilidad y compromisos globales</p>
	<p><b>Resolución 1517 de 2012</b>  <b>Por la cual se adopta el Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad.</b>El proyecto velará por la aplicación de medidas de compensación en las iniciativas de exploración y explotación de hidrocarburos, así como en los desarrollos de la red vial nacional</p>

**Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la Iniciativa**

Tema	Norma - Política - Instrumento
Ordenamiento territorial	<p><b>Decreto 2201 de 2003</b>                      Establece que los planes, planes básicos o esquemas de ordenamiento territorial de los municipios y distritos en ningún caso serán oponibles a la ejecución de proyectos, obras o actividades considerados por el legislador de utilidad pública e interés social, cuya ejecución corresponda a la Nación</p>
	<p><b>Ley 1152 de 2007. Estatuto rural</b>                      Art. 11. El el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establecerá el uso actual y potencial del suelo, ordenará las zonas geográficas de acuerdo con sus características biofísicas, sus condiciones económicas, sociales y de infraestructura, y definirá los lineamientos, criterios y parámetros necesario... Así mismo, definirá la frontera agrícola teniendo en cuenta las definiciones de las zonas de reserva ambiental o forestal y demás restricciones al uso del suelo impuestas por cualquier autoridad gubernamental.</p>
	<p><b>Decreto 3600 de 2007</b>  <b>Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural</b>                      Establece las categorías de protección [(i) áreas del SINAP, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial, áreas de especial importancia ecosistémica (páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna). (ii) Areas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales. (iii) Areas e inmuebles considerados como patrimonio cultural. (iv) Areas del sistema de servicios públicos domiciliarios. (v) Areas de amenaza y riesgo] y de desarrollo restringido en el suelo rural (suelos suburbanos, centros poblados rurales)</p>
	<p><b>Ley 1454 de 2011</b>  <b>Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones</b>                      Establece los principios rectores del ordenamiento; define el marco institucional y los instrumentos para el desarrollo territorial; fija la distribución de competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación y las entidades territoriales y establece las normas generales para la organización territorial</p>
	<p><b>Ley 1551 de 2012</b>  <b>Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios</b>                      En el numeral 25 del artículo 38, una función ambiental a los municipios y crea los territorios especiales biodiversos y fronterizos.</p>

Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la Iniciativa

Tema	Norma - Política - Instrumento
Gestión de la biodiversidad	<p><b>Decreto 622 de 1977</b>                      Por el cual se reglamentan parcialmente el Capítulo V, Título II, parte XIII, libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 <b>Sistema de Parques Nacionales, ley 23 de 1973 y la Ley 2 de 1959.</b>                      Regula las formas de manejo y desarrollo de las áreas del SPNN y define los uso permitidos y prohibidos en las áreas del sistema</p>
	<p><b>Ley 165 de 1994</b>                      por la cual se adopta el <b>Convenio de Diversidad Biológica</b></p>
	<p><b>Política de Participación Social en la Conservación, Parques Nacionales Naturales, 2001</b>                      *Entre los lineamientos estratégicos establece: la planificación y ordenamiento territorial y el establecimiento de sistemas agrarios para la conservación, en las áreas aledañas a las áreas protegidas. Planificación y ordenamiento territorial                      *Entre otras, adopta como estrategias metodológicas para el manejo de los parques: (i) planes de manejo y ordenamiento ambiental; (ii) investigación y monitoreo</p>
	<p><b>Conpes 3680 de 2010 Lineamiento para la consolidación del SINAP</b>                      Establece las pautas y orientaciones para avanzar en la consolidación del SINAP como un sistema completo, ecológicamente representativo y eficazmente manejado, de forma que se contribuya al ordenamiento territorial, al cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación y al desarrollo sostenible en el que está comprometido el país.</p>
	<p><b>Decreto 2372 de 2010</b>  <b>Reglamenta el D.L. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, DL 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y otras disposiciones.</b>                      *Entre las categorías de áreas protegidas públicas establece, además de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales, las Reservas Forestales Protectoras, los Parques Nacionales Regionales y los Distritos de Manejo Integrado. Categorías que el proyecto busca promover en desarrollo de la subzonificación de las áreas tipo A y B de la Reserva Forestal de la Amazonia, en los departamentos de Caqueta y Guaviare                      *Establece que la reserva, alindación declaratoria, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía                      *Determina que la conservación y mejoramiento del ambiente es de utilidad pública e interés social. Cuando por otras razones de utilidad pública e interés social se proyecten desarrollar usos y actividades no permitidas al interior de un área protegida, atendiendo al régimen legal de la categoría de manejo, el interesado en el proyecto deberá solicitar previamente la sustracción del área de interés ante la autoridad que la declaró.</p>
	<p><b>Resolución 1125 de 2015</b>  <b>Por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas</b></p>
	<p><b>Decreto 3570 de 2011</b>  <b>Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible</b></p>
	<p><b>Decreto 3572 de 2011</b>  <b>Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones</b>  <b>Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos* (PNGIBSE). MADS, 2012</b>                      Su objetivo es promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, así como también se oriente el uso y ocupación del territorio a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.                      *De los 6 ejes que conforman el marco estratégico de la PNGIBSE, cuatro definen los parámetros y estrategias que orientan las acciones del proyecto:                      Eje I. Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza                      Eje II. Biodiversidad, gobernanza y creación de valor público                      EJE III. Biodiversidad, desarrollo económico, competitividad y calidad de vida                      EJE VI. Biodiversidad, corresponsabilidad y compromisos globales</p>
	<p><b>Resolución 1517 de 2012</b>  <b>Por la cual se adopta el Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad.</b> El proyecto velará por la aplicación de medidas de compensación en las iniciativas de exploración y explotación de hidrocarburos, así como en los desarrollos de la red vial nacional</p>

**Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la Iniciativa**

Tema	Norma - Política - Instrumento
Bosques Reserva Forestal	<p><b>Ley 57 de 1887 . Código Civil</b> Además de lo concerniente a la propiedad, a los derechos y obligaciones, en general, el Art. 2038. señala que "El colono es particularmente obligado a la conservación de los árboles y bosques...no podrá cortarlo para la venta de madera, leña o carbón", en materia de arrendamientos rústicos</p>
	<p><b>Ley 56 de 1905. Sobre tierras baldías</b> Art. 1. Todo individuo que ocupe tierras baldías y establezca en ellas casa de habitación y cultivos artificiales, adquiere derecho de propiedad sobre el terreno cultivado y otro tanto.) Art. 7. Los terrenos baldíos que no hayan sido cultivados desde la expedición de la Ley 48 de 1882 volverán ipso facto al dominio de la Nación, y exhibida la prueba de no estar cultivados, pueden ser denunciados. Así mismo, en lo sucesivo, todo terreno baldío adjudicado a colonos, empresarios o cultivadores debe trabajarse siquiera en la mitad de su extensión, sin cuyo requisito quedará extinguido el derecho del adjudicatario en el plazo fijado en el título de la adjudicación. Art.11. Ninguna adjudicación de tierras baldías se hará en una extensión mayor de mil hectáreas, reservándose la Nación intervalos equivalentes en extensión a los que se den a los adjudicatarios.</p>
	<p><b>Ley 119 de 1919</b> Considera como bosques nacionales las plantaciones naturales de caucho, tagua, pifa, batata, jengibre, maderas preciosas y demás productos de exportación o consumo internos existentes en terrenos de la nación.</p>
	<p><b>Ley 200 de 1936. Reforma agraria</b> Acuña el término de "Zona Forestal Protectora" y se facultó al Gobierno para señalar zonas para la conservación y repoblación de los bosques, ya fuera en terrenos baldíos o de propiedad privada.</p>
	<p><b>Decreto 1300 de 1941</b> Por el cual se dictan algunas medidas sobre defensa y aprovechamiento de los bosques Prohíbe la explotación a 100 m a la redonda de nacimientos. Márgenes y laderas con pendiente superior al 40%. (art. 1)</p>
	<p><b>Decreto 1454 de 1942</b> Contiene disposiciones sobre fomento forestal; introdujo las denominaciones de "Bosque de Interés General" y "Bosque Público". Además, establece como franja 50 metros de ancho a cada corriente de agua que debe quedar con árboles y en el art.11 que el 1% del presupuesto municipal para la vigilancia forestal.</p>
	<p><b>Decreto 2278 de 1953</b> Reglas generales para la vigilancia, conservación, mejoramiento, repoblación, reserva y explotación de los bosques Introdujo una nueva clasificación, y definió los terrenos que deben hacer parte de la "Zona Forestal Protectora".</p>
	<p><b>Ley 2 de 1959</b> <b>Por la cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.</b> *Establece la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía *Señala que los bosques existentes en estas zona deberán someterse a un Plan de Ordenación Forestal *Prohíbe la explotación de bosques en terrenos baldíos sin licencia *Sienta las bases para la declaración de Parques Nacionales Naturales y los consagra como áreas de utilidad pública</p>

Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la Iniciativa

Bosques	<p><b>Decreto Ley 2811 de 1974</b> Determina una nueva clasificación, diferenciándolas en Protectoras, Protectoras-Productoras y Productoras</p>
	<p><b>Decreto 877 de 1976</b> Determina los parámetros para considerar una zona como área de Reserva Forestal Protectora, Productora o Protectora – Productora</p>
	<p><b>Decreto 1449 de 1977</b> Determina que los propietarios de predios están obligados a mantener con cobertura boscosa dentro de dichos predios en las Áreas Forestales Protectoras</p>
	<p><b>Ley 30 de 1988</b> Se modifica la ley de reforma agraria de 1961, de modo que excluye las zonas de vegetación protectoras y bosques naturales de las 2/3 partes que debe explotar económicamente quien desee que se le adjudique un predio, respetando las normas del CRNR.</p>
	<p><b>Resolución 629 de 2012</b> Por la cual se establecen los <b>requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas de reserva forestal</b> establecidas mediante la Ley 2ª de 1959 <b>para programas de reforma agraria y desarrollo rural</b> de que trata la Ley 160 de 1994, orientados a la economía campesina, <b>y para la restitución jurídica y material de las tierras a las víctimas</b>, en el marco de la Ley 1448 de 2011, para las áreas que pueden ser utilizadas en explotación diferente a la forestal, según la reglamentación de su uso y funcionamiento.</p>
	<p><b>Resolución 1526 de 2012</b> <b>Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social, se establecen las actividades sometidas a sustracción temporal y se adoptan otras determinaciones</b> *Establece las medidas de compensación, restauración y recuperación en los casos en que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea temporal o definitiva</p>
	<p><b>Resolución 1527 de 2012</b> <b>Por la cual se señalan las actividades de bajo impacto ambiental y que además, generan beneficio social, de manera que se puedan desarrollar en las áreas de reserva forestal, sin necesidad de efectuar la sustracción del área y se adoptan otras determinaciones</b> *Establece las medidas de manejo ambiental que se deben incorporar en el mantenimiento de vías existentes, como es el caso de algunos de los tramos de la Marginal de la Selva que será objeto de seguimiento por parte del proyecto</p>
	<p><b>Resolución 1925 de 2013</b> por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida en la Ley 2ª de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila y se toman otras determinaciones *Determina las zonas tipo A y B que serán objeto de planificación y manejo en desarrollo de las actividades del proyecto</p>

Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la Iniciativa

Tema	Norma - Política - Instrumento
Bosques Reserva Forestal	<p><b>Conpes 2834 de 1996 - Política de bosques</b> Su objetivo es lograr el uso sostenible de los bosques, permitir su conservación, consolidar la incorporación del sector forestal en la economía nacional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p> <p><b>Decreto 1791 de 1996</b> Régimen de aprovechamiento forestal que regula las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible. *Establece que las Corporaciones, a fin de planificar la ordenación y manejo de los bosques, reservarán, alinderarán y declararán las áreas forestales productoras y protectoras-productoras que serán objeto de aprovechamiento en sus respectivas jurisdicciones. Cada área contará con un plan de ordenación forestal que será elaborado por la entidad administradora del recurso.</p> <p><b>Programa nacional para el monitoreo y seguimiento a los bosques y áreas de aptitud forestal, IDEAM, 2008</b> *Define 3 subprogramas que enmarcan varias de las acciones del proyecto: (i) zonificación forestal; (ii) caracterización de la oferta de bienes y servicios de los bosques y áreas forestales, incluido el inventario forestal nacional; monitoreo, seguimiento y modelación de fenómenos naturales y antrópicos que afectan los bosques y áreas de aptitud forestal</p> <p><b>Estrategia Nacional de Prevención, Control, Seguimiento y Vigilancia Forestal - 2010</b> *Fija lineamientos para las acciones de fortalecimiento de la gobernanza forestal que pueda impulsar el proyecto. Entre ellas, la elaboración e implementación de Planes de Ordenación Forestal, tanto en Zonas de Reserva Forestal de orden nacional como en áreas forestales y zonas de reserva forestal de nivel regional; la elaboración y adopción de instructivos unificados de procedimiento para seguimiento, control y vigilancia forestal, con base en la revisión, actualización y adaptación de los ya existentes en algunas CAR, dando aplicación, en lo que corresponda, a lo dispuesto en la ley 1333 de 2009; diseño y adopción de protocolos unificados para visitas técnicas de campo; la promoción de acuerdos con diversos sectores productivos que hacen uso de los recursos forestales, así como con diferentes entidades públicas y privadas interesadas y relacionadas con este campo, con el fin de reforzar el papel de las autoridades ambientales en las tareas de prevención, seguimiento, control y vigilancia, y reducir la ilegalidad en el aprovechamiento, movilización y comercialización de productos forestales.</p>
	<p><b>Tema</b></p> <p><b>Norma - Política - Instrumento</b></p>
Cambio Climático	<p><b>Convenio Marco de las Naciones Unidas contra el Cambio Climático* (CMNUCC)</b> <b>Ley 164 de 1994</b> <b>Ley 629 de 2000</b> <b>Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", suscrito en 1997</b> <b>Documento Conpes 3700 de 2011</b> <b>Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia.</b> <b>Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, y la Función de la Conservación, la Gestión Sostenible de los Bosques y el Aumento de las Reservas Forestales de Carbono en los Países en Desarrollo, ENREDD</b> *La ENREDD+ reconoce que las actividades REDD+ son un medio para aportar a la disminución de las tasas de deforestación del país y para mantener unas coberturas forestales proveedoras de importantes bienes y servicios ecosistémicos para la nación *El proyecto se puede considerar una acción temprana de ENREDD *ENREDD y el proyecto se articulan geográfica y temáticamente *El proyecto se localiza en una de las áreas subnacionales priorizadas por ENREDD. * El proyecto alimenta, desde nivel local y regional, la preparación de la estrategia nacional. *El proyecto incorpora varias de las opciones de estrategia formuladas para manejar drivers de deforestación y aportará lecciones aprendidas a la estrategia sobre la efectividad y viabilidad de dichas opciones. Así, por ejemplo, el proyecto adelantará acciones multiactor y multinivel que se espera contribuyan al ordenamiento ambiental del territorio, el manejo sostenible de ecosistemas, la efectividad en el manejo de áreas protegidas y la gestión sostenible de los bosques naturales. También contempla el diseño de incentivos y/o la aplicación de instrumentos económicos y financieros para reducir la deforestación. *El proyecto se nutre de algunos de los avances en la preparación de ENREDD. En particular, adopta los protocolos de monitoreo de coberturas de bosques naturales y contenidos de carbono y se soporta en el nivel de referencia sub-nacional.</p>
	<p><b>Tema</b></p> <p><b>Norma - Política - Instrumento</b></p>

Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la Iniciativa

Tema	Norma - Política - Instrumento
Pueblos indígenas	<p><b>Ley 21 de 1991</b>  <b>Por la cual se adopta el Convenio 169 de OIT</b></p>
	<p><b>Decreto 1088 de 1993</b>  <b>Por el cual se regula la creación de las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, AATI</b>                      *Para el desarrollo de las actividades de los componentes 1 y 2, se reconocen las AATI como autoridades públicas para la coordinación de la función pública de la conservación y el ordenamiento territorial</p>
	<p><b>Ley 1381 de 2010 / Decreto 1003 de 2012</b>  <b>Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales</b>  <b>Decreto 2164 de 1995</b>  <b>Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional</b>                      Define la naturaleza jurídica de los resguardos, como "una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. Establece el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas</p>
Patrimonio cultural	<p><b>Directiva Presidencial 10 de 2013</b>  <b>Por la cual se adopta la guía para la realización de la consulta previa</b></p>
	<p><b>Decreto 1791 de 1996</b>  <b>Régimen de aprovechamiento forestal</b>                      Artículo 44. Los aprovechamientos forestales que se pretendan realizar por comunidades indígenas en áreas de resguardo o reserva indígena o por las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, se registrarán por las normas especiales que regulan la administración, manejo y uso de recursos naturales renovables por parte de estas comunidades. Los aspectos que no se encuentre expresamente previstos en normas específicas, quedan sujetos al cumplimiento de lo señalado en el presente decreto.</p> <p><b>Ley 397 de 1997</b>  <b>por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias</b>                      *Garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos                      *Establece el procedimiento para la declaratoria y el manejo de los bienes de interés cultural                      *Define el patrimonio arqueológico, el procedimiento para su declaración y las medidas para su protección</p>

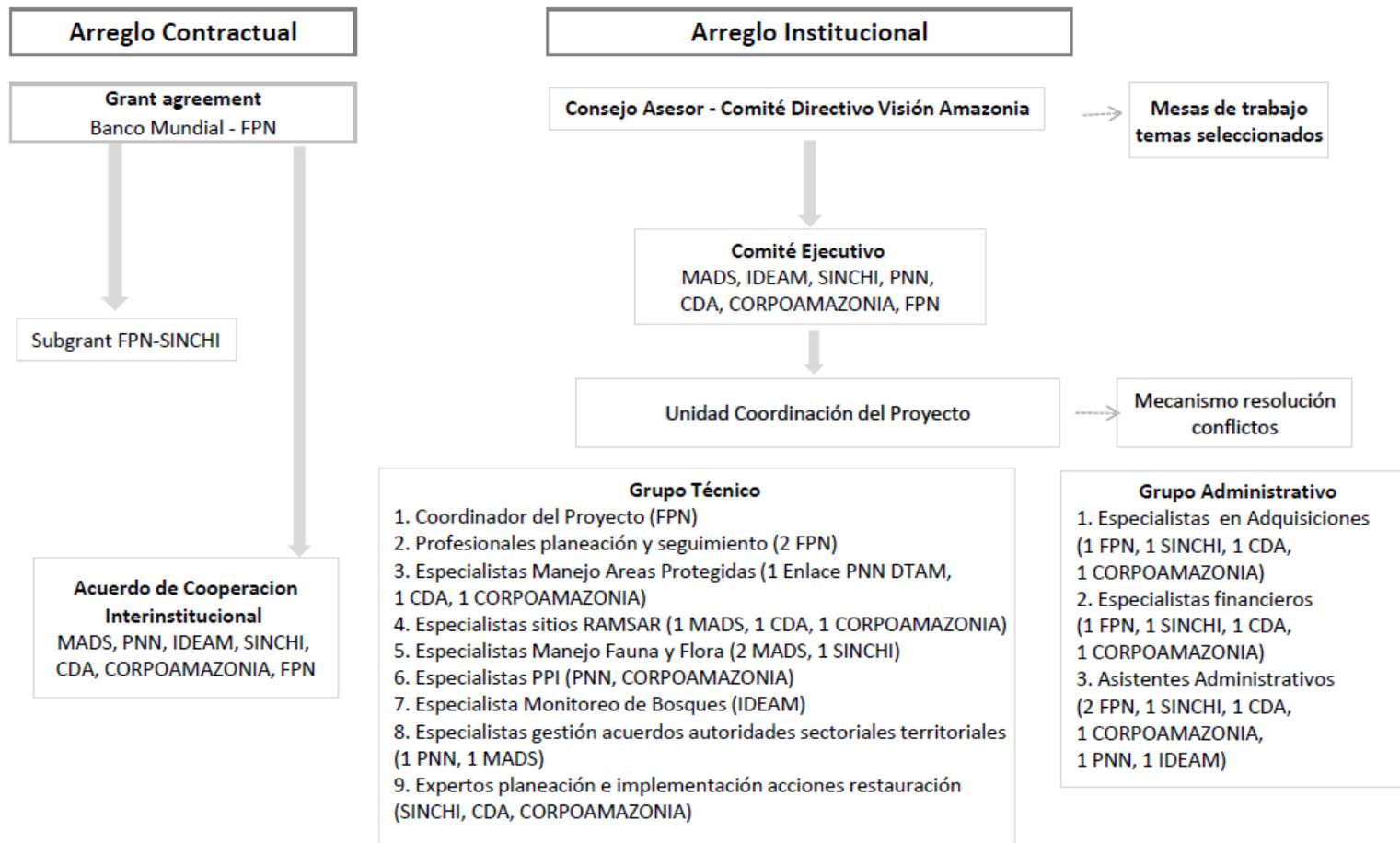
**Tabla 4. Marco normativo y de política que orienta el desarrollo de los componentes de la Iniciativa**

Tema	Norma - Política - Instrumento
Información y transparencia	<p><b>CONPES 3649 de 2010</b>                      Establece los “lineamientos generales y el alcance de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, con el fin de coordinar las acciones a cargo de la Nación encaminadas al apoyo de las labores que se desarrollan para incrementar la confianza y la satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados por la Administración Pública Nacional de manera directa o a través de particulares”.</p>
	<p><b>Ley 1437 de 2011</b>  <b>Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</b>                      Establece los derechos y deberes de las personas ante las autoridades públicas, los deberes de las autoridades en la atención al público y los términos y procedimientos para resolver las distintas modalidades de petición, ante autoridades públicas y entidades privadas</p>
	<p><b>Ley 1450 de 2011</b>  <b>Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014</b>                      Establece en el artículo 234: “Servicio a los Ciudadanos. Con el objeto de mejorar la oportunidad, accesibilidad y eficacia de los servicios que provee la Administración Pública al ciudadano, las entidades públicas conformarán equipos de trabajo de servidores calificados y certificados para la atención a la ciudadanía, proveerán la infraestructura adecuada y suficiente para garantizar una interacción oportuna y de calidad con los ciudadanos y racionalizarán y optimizarán los procedimientos de atención en los diferentes canales de servicio...”.</p>
	<p><b>Propuesta de preparación para la Estrategia Nacional REDD+ - Mecanismo de intercambio de información, atención y solución de quejas y reclamos. Versión septiembre de 2013</b></p>
	<p><b>Ley 1712 de 2014</b>  <b>Por la cual se adopta la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional</b>                      Fija los principios y los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información pública</p>

### 3.2 Arreglo institucional

Las entidades que se han asociado para el desarrollo de la iniciativa “Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia” son Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas (FPN), Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Unidad de Parques Nacionales Naturales (PNN), Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM), Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, Corporaciones para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico (CDA) y el Sur de la Amazonia (CORPOAMAZONIA), Gobernaciones de los departamentos de Guaviare, Caquetá y Putumayo; alcaldías de los municipios de San José, Calamar, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Solano, Puerto Leguízamo; autoridades indígenas de los resguardos que han suscrito acuerdos de coordinación con PNN Serranía de Chiribiquete, PNN La Paya y Sitios Ramsar Estrella Fluvial de Inírida y Lagos de Tarapoto; autoridades indígenas de los resguardos que lleguen a establecer acuerdos de coordinación en el marco del proceso de consulta previa para la creación de nuevas áreas protegidas; y organizaciones sociales y de productores de los municipios donde se lleva a cabo la operación. El arreglo institucional se presenta en la Figura 2.

Figura 2. Arreglo institucional para la operación de financiación adicional



El proyecto contará con el respaldo de un Consejo Asesor. Este Consejo se asimila al Comité Directivo de Visión Amazonia-Programa REM. Su objetivo es brindar orientación política y estratégica, aportar criterios y lineamientos para la toma de decisiones del proyecto, facilitar la coordinación con las políticas sectoriales pertinentes y con las estrategias de cooperación internacional, según lo requiera el desarrollo del

proyecto, y procurar su articulación con la “Visión Amazonia”. El Consejo podrá convocar y conformar mesas de trabajo para el análisis de temas particulares, o el diseño de estrategias de intervención.

La orientación y supervisión técnica del proyecto estará a cargo del Comité Ejecutivo (CE), integrado por los directores de las entidades socias. El Comité promoverá y apoyará la aplicación de las políticas de salvaguarda. FPN ejercerá la Secretaria Técnica del Comité a través del Coordinador del Proyecto. A su vez, le corresponde a CE dar trámite, en segunda instancia, a las reclamaciones de los beneficiarios o a las diferencias que se puedan presentar entre ellos.

Por su parte, la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP) será responsable de la planeación operativa; la articulación de las actividades de cada uno de los cuatro componentes del proyecto; el seguimiento a la debida aplicación de las salvaguardas<sup>6</sup> y el monitoreo de los indicadores de cumplimiento de las mismas; el establecimiento de mecanismos locales de participación, planificación y seguimiento del proyecto con los actores claves; y la atención y resolución de conflictos con y entre beneficiarios.

En tanto receptor de la donación, FPN será el responsable de la implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social (incluidos los instrumentos complementarios MP, MPPI y PPI) y del cumplimiento de las políticas operacionales de Banco Mundial.

### **3.3 Distribución de responsabilidades institucionales**

En el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto participan dos o más de las entidades socias, las cuales, de conformidad con sus funciones y competencias, deben coordinar periódicamente la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades correspondientes. A su vez, cada componente vincula un amplio rango de actores de las comunidades campesinas e indígenas, organizaciones sociales y organismos no gubernamentales, así como autoridades indígenas, municipales y departamentales y distintas agencias del gobierno nacional. En la Tabla 5 se puede apreciar la distribución de responsabilidades entre las entidades socias, así como los organismos vinculados al desarrollo de los distintos componentes. En términos de la estrategia social y ambiental del proyecto, se precisan procedimientos y responsabilidades específicas por componente. Éstos se especifican en el capítulo 5.

---

<sup>6</sup> Dicho seguimiento implica (i) verificar que la planeación operativa de cada entidad socia incorpore los insumos y procedimientos necesarios para la cabal aplicación de los instrumentos definidos para hacer efectivas las salvaguardas; y (ii) alimentar la planeación operativa con los resultados del monitoreo de los indicadores establecidos para determinar el cumplimiento de las salvaguardas.

**Tabla 5. Ejecutores y aliados estratégicos por componente**

Componente	Resultados Intermedios	Productos		EJECUTORES						ALIADOS ESTRATÉGICOS					
		Iniciativa matriz	Financiación adicional	PNNC	IDEAM	SINCHI	MADS	FPN	CDS	Agencias	Gob. deptal	Alc. Mnpal	AATI	Org. social	
Áreas protegidas	Mayor efectividad de manejo y sostenibilidad financiera de Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, así como de otras áreas protegidas y otras estrategias de conservación de importancia para la conectividad ecosistémica		3 nuevas áreas protegidas regionales declaradas en paisajes de importancia para la conectividad, con sus correspondientes planes de manejo formulados: Páramo de Miraflores-Picachos, Bajo Caguán, Serranía La Lindosa, Capricho-Cerritos-Mirolindo	X		X				X	X	X	X	X	
		PNNSCH con una mayor efectividad del manejo, medida por la herramienta de seguimiento de BD	1 área protegida nacional ampliada, en paisajes de importancia para la conectividad, con su correspondiente plan de manejo formulado: Serranía de Chiribiquete	X			X			X	X	X	X	X	
			Mayor efectividad de estrategia de prevención, vigilancia y control de 5 áreas del SPNNN: Chiribiquete, Paya, Fragua, Churumbelos, Orito	X					X			X			X
			Acuerdos de coordinación de la función pública de la conservación entre PNN La Paya y pueblos Murui, Siona, Kichwa en implementación	X						X	X	X	X	X	X
		Incremento de la financiación disponible para cubrir el costo total de manejo del PNNSCH	Mecanismo para la financiación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia - Herencia Colombia- diseñado y en operación	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X
Componente	Resultados Intermedios	Productos		EJECUTORES						ALIADOS ESTRATÉGICOS					
		Iniciativa matriz	Financiación adicional	PNNC	IDEAM	SINCHI	MADS	FPN	CDS	Agencias	Gob. deptal	Alc. Mnpal	AATI	Org. social	
Gobernanza, manejo y monitoreo de bosques	Mayor capacidad de monitoreo de la reducción de emisiones GEI y del incremento en las reservas de carbono en bosques naturales: Emisiones GEI establecidas por IDEAM, para la Amazonia, anualmente	Desarrollo del SNMBYC, de acuerdo con la herramienta de seguimiento SFM-REDD 2.1	Red de sitios de monitoreo intensivo sobre función del bosque natural en la regulación hidrometeorológica, establecida en áreas prioritizadas	X	X										
	Mayor capacidad de las autoridades ambientales para el monitoreo y reporte público de los cambios en bosques en el área del proyecto, respecto del nivel de referencia de la Amazonia, de conformidad con el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono, con base en planes específicos de acción orientados por IDEAM	Áreas bajo amenaza de los principales motores de deforestación, áreas ya degradadas y áreas para restauración, fuera de las áreas protegidas, identificadas y monitoreadas	Sistema de Alertas Tempranas de Deforestación en la Amazonia colombiana genera reportes trimestrales sobre núcleos de deforestación, nuevos y persistentes		X					X					
		8 reportes sobre deforestación y reservas de carbono al término del proyecto	Protocolo de articulación técnica de los sistemas de monitoreo de bosques y coberturas existente, validado e incorporado como soporte de la continuidad en la operación de SBYC, SIATAC y SIGEA de autoridades ambientales		X	X	X		X						
	Conservación de por lo menos 95% de las reservas de carbono del PNN Serranía de Chiribiquete por la vida del proyecto	Comunidades indígenas apoyadas en prácticas de uso sostenible de la tierra y gobernanza forestal en los territorios indígenas de la Amazonia				X				X		X	X		

**Tabla 5. Ejecutores y aliados estratégicos por componente**

Componente	Resultados Intermedios	Productos		EJECUTORES						ALIADOS ESTRATÉGICOS				
		Iniciativa matriz	Financiación adicional	PNNC	IDEAM	SINCHI	MADS	FPN	CDS	Agencias	Gob deptal	Alc. Mnpal	AATI	Org. social
Programas sectoriales para el manejo integrado del paisaje	Incremento en las áreas de bosques naturales con acciones efectivas de manejo	1 millón de hectáreas de Áreas de Reserva Forestal de la Amazonia, tipo A, con una propuesta de manejo convenida	Implementación de estrategias seleccionadas del plan de manejo del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero-Guaviare en áreas priorizadas de ZPROS	X		X			X		X	X		X
			2 Sitios RAMSAR designados, con planes de manejo adoptados y estrategias de conservación y uso en marcha: Lagos de Tarapoto, Estrella Fluvial Inírida				X		X		X	X	X	X
			Fortalecimiento de estrategias de conservación en resguardos indígenas acordadas como resultado de la implementación del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas	X					X	X	X	X	X	
	Acuerdos con sectores que inducen deforestación para la planificación de uso de las tierras, la adopción de estrategias para el manejo integrado de paisajes y/o reglamentaciones, firmados y en implementación.	Acuerdos establecidos con los principales agentes de deforestación, sobre prácticas sostenibles para reducir las presiones sobre los bosques y la biodiversidad, restaurar los ecosistemas, reducir las emisiones GEI	Estándares y guías para licenciamiento ambiental de hidrocarburos, minería e infraestructura de transporte, en áreas ambientalmente sensibles de importancia para la conectividad ecosistémica, convenidos entre partes interesadas				X		X	X	X			
		Áreas en Reserva Forestal, resguardos indígenas y sectores de baja y media transformación antrópica, sujetas a prácticas de manejo de la tierra u otras prácticas, para reducir las presiones sobre los bosques y la biodiversidad y controlar los principales motores y causas de la deforestación				X	X			X	X	X		X
		Estrategias de financiación identificadas y bajo implementación, tales como incentivos, compensaciones por biodiversidad, acuerdos con instituciones financieras, entre otras				X	X	X						
	Población en el área del proyecto con acceso a actividades amigables con la conservación que mejoran sus medios de vida		Corredores de conectividad, áreas prioritarias restauración, tierras degradadas y protocolos específicos de intervención		X	X	X			X				
		Principales agentes de deforestación entrenados en y adoptando prácticas sostenibles en áreas prioritarias identificadas	400 Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación con productores rurales			X				X	X	X	X	X
		4285 personas beneficiadas con los programas sectoriales al término del proyecto	Hectáreas en restauración de ecosistemas degradados (1600 hectáreas: 3 ha restauración, 1 ha módulos orgánicos)							X		X	X	
			Acciones de conservación y manejo de especies amenazadas de flora, fauna terrestre y fauna acuática, que contribuyan a la conectividad, en implementación				X	X		X				X
Coordinación, seguimiento y cooperación	Colaboración efectiva entre países y sectores en la implementación del programa	Cantidad de intercambios regionales sur-sur que tienen por objeto el desarrollo sostenible integrado del paisaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

#### **4. POLÍTICAS OPERACIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES**

El objetivo de las políticas operacionales ambientales y sociales es permitir la identificación temprana de posibles riesgos ambientales y posibles vulneraciones de los derechos humanos; mejorar la planificación, diseño e implementación del proyecto, a través de una aplicación rigurosa de la jerarquía de prevención – mitigación y de la participación significativa e informada de las personas o comunidades afectadas; y promover los efectos económicos, sociales y ambientales positivos de las inversiones. En la **Error! Reference source not found.6** se registran las políticas operacionales que se activan tanto en el proyecto matriz, como en la operación de financiación adicional, y los instrumentos requeridos para su cabal aplicación.

**Tabla 6. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social**

Componente 1 - Areas protegidas y sostenibilidad financiera		
Política operacional	Cómo se activa?	Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?
4.01 Evaluación ambiental	<p>*Este componente genera impactos positivos. Protege hábitats naturales, terrestres y acuáticos, y bosques de especial importancia, mediante la consolidación de áreas protegidas del SPNN existentes, la ampliación de áreas existentes o la declaración de nuevas áreas protegidas, el fortalecimiento de la gobernanza ambiental en las áreas constituidas, la implementación de estrategias de manejo de especies amenazadas de fauna y flora y la definición de lineamientos y estándares para el licenciamiento de actividades sectoriales en áreas de importancia para la conectividad ecosistémica</p> <p>*En el diseño, delimitación y manejo de las nuevas áreas se incluirá un procedimiento para prevenir cualquier afectación de los medios de vida de la población por restricción involuntaria en el acceso a recursos naturales.</p> <p>*Allí donde la autoridad competente certifique la existencia de territorios indígenas, se adelantará consulta previa en los términos de ley, para determinar la viabilidad de las nuevas áreas protegidas</p> <p>*Para incrementar la efectividad del manejo en el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, está prevista la instalación de dos pequeñas cabañas con destino al control y vigilancia, una de ellas, y el soporte de actividades de investigación y monitoreo, la otra. Ambas son pequeñas obras localizadas en sitios de difícil acceso, donde no hay asentamientos humanos próximos, cuya realización tomará pocas semanas y vinculará un número reducido de contratistas (menos de 5 personas).</p> <p>*El componente asegura la sostenibilidad de la operación con la implementación de un Programa de Financiación Permanente de áreas del SINAP.</p>	<p>*Marco de Gestión Ambiental y Social</p> <p>*Ruta de declaratoria de nuevas áreas protegidas</p> <p>*Planes de manejo de nuevas áreas concertados con comunidades y autoridades</p> <p>*Planes de manejo de PNN Serranía de Chiribiquete, La Paya, Orito Indi-Ange, Fragua-Indiwasi y Serranía de Churumbelos-Aukawasi</p> <p>*Como medida preventiva, en los términos de referencia, actas de negociación y minutas de contratos que tienen por objeto pequeñas obras en PNNSCH, se incorporarán las siguientes previsiones: "Restricción para entrar en contacto con comunidades, sin acompañamiento de PNN, de modo que se aseguren formas de comunicación y relación respetuosas de derechos individuales y colectivos de minorías étnicas". Para hacer efectiva esta disposición, PNN se compromete a monitorear el desarrollo de las obras. De igual modo, PNN se obliga a presentar un informe donde expresa su conformidad con el desempeño del contratista, en los términos antes descritos. Los desembolsos para el desarrollo de los respectivos contratos estarán sujetos al cumplimiento de estas condiciones.</p>
4.04 Hábitats naturales	<p>*Las actividades de vigilancia y control en las áreas colindantes o dentro de PNN Serranía de Chiribiquete, La Paya, Serranía de Churumbelos Aukawasi, Alto Fragua Indiwasi, Orito Ingi Ande, pueden desencadenar ocupación y transformación de nuevas áreas.</p> <p>*La iniciativa promueve la protección de hábitats naturales críticos, mediante la declaración de las áreas protegidas de Complejo Páramo Miraflores-Picachos, Bajo Caguán y Lindosa-Capricho-Cerritos</p>	<p>*Estrategia de educación para promover la participación social en la conservación de las comunidades asentadas en áreas conlindantes con PNN</p> <p>*Desarrollo de operativos de control con participación de fuerzas militares y de policía para control de actividades ilegales</p> <p>*Ruta de declaración de nuevas áreas protegidas establecida en la Resolución 1125 de 2015</p> <p>*Planes de Pueblos Indígenas (PPI) convenidos con los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos, para la implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa para la primera ampliación de PNN Serranía de Chiribiquete</p>

Tabla 6. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social

Componente 1 - Areas protegidas y sostenibilidad financiera		
Política operacional	Cómo se activa?	Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?
4.10 Pueblos indígenas	<p>*Expectativas territoriales de ampliación de resguardos indígenas en áreas que colindan con límite sur PNN Serranía de Chiribiquete</p> <p>*Desarrollo de usos tradicionales y consuetudinarios en áreas localizadas dentro de PNNSCH</p> <p>*Presencia de pueblos indígenas en aislamiento voluntario en PNNSCH y sus áreas aledañas, incluidos algunos de los resguardos del medio río Caquetá y Yaguara II</p> <p>*Presencia de territorios indígenas próximos a las áreas protegidas que se van a declarar (Bajo Caguán) o a ampliar (PNN Serranía de Chiribiquete): Desarrollo de usos tradicionales y consuetudinarios en el área a ser ampliada/declarada o en las zonas aledañas o próximas a las mismas</p> <p>*Coordinación de la función pública de la conservación en jurisdicción territorial de la Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas ACILAPP, ACIPS, APKAC, en áreas traslapadas con PNN La Paya</p>	<p>*Planes de Pueblos Indígenas (PPI) convenidos con los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche, Mesay, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos, para la implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa para la primera ampliación de PNN Serranía de Chiribiquete</p> <p>*Guía institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial</p> <p>*Plan de manejo de PNNSCH</p> <p>*Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) para el desarrollo de la consulta previa y la implementación de acuerdos con las comunidades y en los territorios indígenas certificados por el Ministerio del Interior como sujetos de consulta previa para la declaración o ampliación de áreas protegidas</p> <p>*Planes Pueblos Indígenas de ACILAPP, ACIPS, APKAC convenidos en marco del plan de acción de los Acuerdos políticos y de voluntades suscritos con Parques Nacionales Naturales por dichas autoridades indígenas, de conformidad con los siguientes instrumentos de gobierno propio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Plan de salvaguarda BIE IT+NO ÑUE AR+ KA+ Y+NUANO del Pueblo Múruí na+ra+ - Capítulo Putumayo y Resguardos Huitorá y Aguas Negras</li> <li>-Plan de vida ACILAPP</li> <li>-Plan de salvaguardas Zio Bain</li> <li>-Plan de salvaguarda APKAC</li> <li>-Plan de vida APKAC</li> </ul>

**Tabla 6. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social**

<b>Componente 1 - Áreas protegidas y sostenibilidad financiera</b>		
<b>Política operacional</b>	<b>Cómo se activa?</b>	<b>Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>
4.11	Recursos culturales físicos	Percepción de cambios en las posibilidades de acceso a sitios de importancia cultural (p. e sitios sagrados) para las comunidades que habitan en las zonas aledañas o próximas al área protegida
		Percepción de eventuales cambios en el acceso a sitios de importancia cultural (caso sitios sagrados) para las comunidades que habitan en las zonas aledañas a las áreas protegidas proyectadas /Serranía de Chiribiquete, Bajo Caguán)
		*Planes de Pueblos Indígenas (PPI) convenidos con los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche, Mesay, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos, para la implementación de los acuerdos protocolizados en la consulta previa para la primera ampliación de PNN Serranía de Chiribiquete *Plan de manejo de PNNSCH
		*Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) para el desarrollo de la consulta previa y la implementación de acuerdos con las comunidades y en los territorios indígenas certificados por el Ministerio del Interior como sujetos de consulta previa para la declaración o ampliación de áreas protegidas
4.12	Reasentamiento involuntario	*La declaración de las áreas protegidas Bajo Caguán, por un lado, y Serranía La Lindosa-Capricho-Cerritos, por otro lado, se llevará a cabo en áreas con cierto grado de ocupación. Aún en estas circunstancias no se generarán restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales. Por el contrario, buscará mejorar los medios de vida de la población local en el momento de diseñar las áreas y construir los respectivos planes de manejo. *La segunda ampliación de PNN Serranía de Chiribiquete y la declaración del área protegida regional Complejo de Páramos Miraflores-Picachos se llevará a cabo sobre áreas de Reserva Forestal de la Amazonia que no registran ocupación de población campesina. *El proyecto no involucra acción alguna dirigida a determinar zonas de amortiguación de las áreas protegidas que pueda involucrar restricciones en el acceso a recursos naturales.
		*Marco de Procedimiento, que estipula las circunstancias de modo, lugar y tiempo para adelantar de manera participativa el diagnóstico social y territorial de vulnerabilidad a las restricciones involuntarias de acceso a los recursos naturales, y la definición de las medidas de prevención y mitigación necesarias, en el marco de la "Ruta de declaratoria de áreas protegidas"
4.36	Bosques	*Decisiones de planificación del manejo del PNN Serranía de Chiribiquete favorecerán la gobernanza de los bosques *También contribuirán positivamente las acciones de prevención, vigilancia y control de las presiones existentes en las áreas circundantes del PNN Serranía de Chiribiquete, así como de PNN La Paya, Serranía de Churumbelos Aukawasi, Alto Fragua Indiwasi, Orito Ingi Ande *No se prevé ningún efecto negativo sobre los bosques
		*Ruta de declaración de nuevas áreas protegidas establecida en la Resolución 1125 de 2015 * Procedimiento de Prevención, Vigilancia y Control establecido por Parques Nacionales Naturales

**Tabla 6. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social**

<b>Componente 2 - Gobernanza, manejo y monitoreo de bosques</b>		
<b>Política operacional</b>	<b>Cómo se activa?</b>	<b>Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>
4.01 Evaluación ambiental	*En su conjunto las actividades de este componente promueven un mejor desempeño ambiental de las entidades ejecutoras.	*Marco de Gestión Ambiental y Social
4.04 Hábitats naturales	*La iniciativa promueve la conservación de hábitats naturales críticos mediante la determinación de zonas intangibles en áreas y sitios de interés cultural de los resguardos indígenas;. Con excepción de las actividades adelantadas por las comunidades indígenas en sus territorios, este componente no involucra acciones directas en hábitats naturales o bosques.	*Protocolos desarrollados por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono para el establecimiento de la tasa anual de deforestación y la generación de alertas tempranas de deforestación
4.36 Bosques	*El monitoreo de los cambios en los bosques, a escala local y regional, y la generación de alertas tempranas de deforestación en las áreas priorizadas para la restauración de hábitats degradados son ejemplo de ello  *En el largo plazo, el conocimiento sobre las funciones específicas que cumplen los bosques naturales de la Amazonia en la regulación hídrica y del clima y la interdependencia de los bosques de Los Andes aportará más y mejores argumentos para orientar las actuaciones de los distintos sectores de desarrollo sectoriales en la región	*Protocolo desarrollado por SINCHI, con el concurso de MADS, IDEAM y CDS, para asegurar la interoperabilidad del Sistema de Información Ambiental y Territorial de Amazonia Colombiana con Sistema de Información Ambiental de Colombia, Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono y los sistemas de información y gestión ambiental de las autoridades ambientales
4.10 Pueblos indígenas	*Coordinación de la función pública de la conservación con autoridades de resguardos colindantes o próximos a PNN Serranía de Chiribiquete y fortalecimiento de capacidades para el manejo ambiental de sus territorios	*Planes de Pueblos Indígenas (PPI) de los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche, Mesay, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos

**Tabla 6. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social**

<b>Componente 3 - Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje</b>		
<b>Política operacional</b>	<b>Cómo se activa?</b>	<b>Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?</b>
4.01 Evaluación ambiental	<p>*Las actividades del proyecto tendrán un impacto positivo, en el mediano y largo plazo, en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, al mejorar la efectividad global del manejo de la biodiversidad, así como el sustento de las comunidades campesinas</p> <p>*Las acciones tendientes a la integración de la biodiversidad en los procesos sectoriales de planeación y manejo, contribuirán a la sostenibilidad ambiental del Corazón de la Amazonia, a escala regional. De igual modo, la planeación y el manejo de los sitios Ramsar promoverán un uso mas sostenible de estos socio-ecosistemas.</p> <p>*Igual contribución realizarán la planeación predial y el establecimiento de acuerdos de conservación, restauración y no deforestación, a escala de paisaje. Los productores locales verán compensado su esfuerzo de conservar las áreas de bosques existentes en sus predios o de liberar/manejar áreas para fines de restauración por dos vías complementarias. Primero, mediante el acceso a bienes para (a) el establecimiento de sistemas agroforestales y (b) el desarrollo de acciones de restauración activa y pasiva. Ello contribuirá a potenciar las sinergias entre paisajes de conservación y paisajes productivos, a escala local, y propiciará la recuperación de coberturas en áreas degradadas. Segundo, a través del acceso a servicios de transferencia tecnológica, asistencia técnica y acceso a crédito necesarios para el establecimiento, mantenimiento y escalamiento de sistemas productivos sostenibles.</p> <p>*Es propicio adoptar un plan de manejo ambiental que oriente la adopción de buenas prácticas, incluido el manejo integrado de plagas</p> <p>*No se prevén efectos negativos sociales o ambientales en este componente.</p>	<p>*Marco de Gestión Ambiental y Social</p> <p>*Análisis de conectividad estructural y funcional en áreas seleccionadas</p> <p>*Criterios para la selección de áreas de baja y media intervención antrópica, de importancia para la conectividad ecosistémica y la restauración de ecosistemas degradados</p> <p>*Criterios para la selección de núcleos veredales/familias/predios</p> <p>*Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en áreas de baja y media intervención</p> <p>*Planes de ordenamiento predial a escala de paisaje para convenir áreas para la conservación y el mantenimiento de la conectividad, áreas para el manejo de bosques, áreas para la restauración de áreas degradadas, áreas para la producción.</p> <p>*Acuerdos con las familias productoras y las organizaciones sociales de conservación, restauración y no deforestación</p> <p>*Programas sectoriales acordados con Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas o vinculadas para canalizar servicios requeridos para asegurar sostenibilidad de los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación</p> <p>*Protocolos de restauración que se convengan, según naturaleza de los disturbios</p>

**Tabla 6. Políticas operacionales que orientan el Marco de Gestión Ambiental y Social**

Componente 3 - Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje			
Política operacional	Cómo se activa?	Cuál es el instrumento para la aplicación de la salvaguarda?	
4.04	Hábitats naturales	<p>*Las actividades relacionadas con el ordenamiento de las áreas tipo A de Reserva Forestal de la Amazonia están orientadas a la protección de los hábitats naturales y el mantenimiento de la conectividad Andes-Amazonia y la funcionalidad ecosistémica.</p> <p>*Los acuerdos sectoriales tendientes a integrar la biodiversidad en la localización, planeación y manejo de actividades productivas tienen por objeto la incorporación de medidas de prevención, mitigación o compensación, territorial y económicamente, la transformación de hábitats naturales</p> <p>*El establecimiento de arreglos agroforestales en áreas ocupadas de Reserva Forestal de la Amazonia contribuye a consolidar los usos y el manejo previstos en la Resolución 1925 de 2013. El proyecto no promoverá la ocupación y transformación de nuevas áreas. Las actividades no implican ni la conversión ni la degradación de "hábitats naturales esenciales".</p> <p>*La planeación y manejo de los sitios Ramsar Estrella Fluvial Inírida y Lagos de Tarapoto favorecerá la conservación de los hábitats naturales. De igual modo sucederá con el ordenamiento de la actividad turística en áreas priorizadas del Distrito de Manejo Integrado Ariari-Guayabero-Guaviare</p>	<p>*Ruta para la declaración de áreas protegidas, Resolución 1125 de 2015</p> <p>*Acuerdos suscritos con Ministerio de Transporte, INVIAS y otras entidades</p> <p>*Estándares y guías para licenciamiento ambiental de hidrocarburos, minería e infraestructura de transporte, en áreas ambientalmente sensibles de importancia para la conectividad ecosistémica</p> <p>*Criterios para la selección de familias / predios</p> <p>*Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación con organizaciones y familias campesinas</p> <p>*Plan de manejo ambiental de sistemas agroforestales</p> <p>*Planes de manejo de los sitios Ramsar EFI y Lagos de Tarapoto</p> <p>*Plan de ordenamiento del turismo en áreas priorizadas de DMI Ariari-Guayabero</p> <p>*Infografía de buenas prácticas de turismo</p>
4.09	Manejo de plaguicidas o similares	<p>Ni el establecimiento de agroforestales ni las actividades de restauración activa involucran el uso de químicos de síntesis. Para la fertilización se emplearán abonos orgánicos y para el manejo sanitario, se utilizarán métodos de control biológico</p>	<p>*Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación (incluyen aceptación de prácticas culturales ambientalmente sostenibles)</p> <p>*Plan de manejo ambiental de sistemas agroforestales</p> <p>*Capacitación de los productores rurales, transferencia tecnológica, asistencia técnica e incentivos con enfoque agroambiental, son medidas adicionales que contribuyen a la realización de esta política operacional</p>
4.36	Bosques	<p>Las actividades del proyecto tendrán un impacto positivo, en el mediano y largo plazo sobre el mantenimiento de los bosques. En particular,</p> <p>*La propuesta de ordenamiento de áreas de Reserva Forestal de la Amazonia</p> <p>*Acuerdos establecidos con los sectores de infraestructura vial e hidrocarburos</p> <p>*Establecimiento de estándares y guías de licenciamiento ambiental para el desarrollo de actividades sectoriales en áreas ambientalmente sensibles</p> <p>*Restauración de 1600 hectáreas</p> <p>Todas ellas contribuirán al mantenimiento de la conectividad ecosistémica entre Andes, Amazonia y Orinoquia y a la recuperación de coberturas forestales en áreas degradadas</p> <p>*El establecimiento de los sistemas agroforestales mejorará la productividad de los sistemas locales de producción y el sustento de las familias.</p> <p>*La operación de financiamiento adicional no promoverá la transformación u ocupación de nuevas áreas de bosque. Tampoco incluye plantaciones ni operaciones de explotación comercial a escala industrial o realizadas por comunidades locales</p> <p>*No se prevén efectos negativos en los bosques</p>	<p>*Estándares y guías de licenciamiento ambiental para el desarrollo de actividades sectoriales en áreas ambientalmente sensibles</p> <p>*Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación con organizaciones y familias campesinas</p> <p>*Protocolos de restauración que se convengan, según naturaleza de los disturbios</p>

## **5 EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES Y GESTIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN**

### **5.1 Componente 1- Áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación**

#### **5.1.1 Impactos, riesgos y medidas de mitigación**

Este componente no tendrá impactos negativos, ni ambientales ni sociales. Por el contrario, el incremento en la efectividad del manejo del PNN Serranía de Chiribiquete; la declaración de nuevas áreas protegidas ; el fortalecimiento del ejercicio de vigilancia y control dentro de las áreas protegidas ya existentes, como son Serranía de Chiribiquete, Alto Fragua Indiwasi, Serranía de Churumbelos Aukawasi, Orito Ingi Ande y La Paya; el fortalecimiento del ordenamiento territorial indígena; y la puesta en marcha de un mecanismo de financiación de largo plazo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, aportarán múltiples beneficios, como son: (i) la protección del bosque húmedo tropical y con ello, la regulación del clima regional; (ii) el mantenimiento de la capacidad de los ecosistemas para generar la oferta natural demandada por las comunidades locales y por los pueblos indígenas asentados dentro y fuera de las áreas protegidas y relacionados ancestralmente con las mismas; (iii) la protección de los territorios de pueblos indígenas en aislamiento voluntario; y (iv) una mejor gobernanza y una mayor legitimidad del Estado y de las instituciones sociales en el área de referencia.

Las Tablas 7A y 7B consignan las oportunidades y los riesgos en el desarrollo de este componente. Estas se tomarán en consideración en la *Ruta de declaratoria de nuevas áreas y de ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*, en la construcción de los Planes de Manejo y en la preparación de los planes operativos anuales para el desarrollo de las actividades, tanto de las áreas ya existentes, como de las nuevas áreas. Este componente no promoverá ni facilitará el contacto poblacional o institucional con los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. Para prevenir y mitigar las contingencias por contacto, PNN, CDA y CORPOAMAZONIA adoptarán la Guía Institucional para la Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario o Contacto Inicial. En forma similar, PNN incorporará en el Plan de manejo del PNNSCH tanto la zonificación requerida para procurar la intangibilidad del área, como las medidas de salvaguarda que se deriven de la Política pública para la Protección de los Pueblos Aislados o en Contacto Inicial, una vez ésta sea adoptada por el Ministerio del Interior. No menos importante propiciará el diálogo y la coordinación con las autoridades territoriales e indígenas para promover la incorporación de medidas de precaución en su quehacer ordinario.

De igual manera, las autoridades indígenas serán vinculadas a las decisiones de ordenamiento y manejo de las áreas del PNN Serranía de Chiribiquete y PNN La Paya que son de interés común. Para tal fin se atenderán los principios, los criterios y los procedimientos establecidos en: (i) Marco de Planificación de Pueblos Indígenas; (ii) Planes de Pueblos Indígenas de los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche, Mesay, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos, convenidos con ocasión de la consulta previa para la primera ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete; y (iii) Planes de Pueblos Indígenas de ACILAPP, ACIPS, APKAC definidos en el marco del plan de acción de los Acuerdos políticos y de voluntades suscritos con PNN La Paya para la coordinación de la función pública de la conservación.

Para prevenir los efectos de mediano plazo que pueda desencadenar el ejercicio de la vigilancia y el control en las áreas protegidas ya existentes, se adoptarán los lineamientos de la Política de Participación Social en la Conservación y su concreción en las actividades tanto de monitoreo de presiones sobre los valores objeto de conservación, como de vigilancia y control. En otras palabras, se desarrollará una estrategia vinculación y participación de actores sociales e institucionales en la planificación y el desarrollo de estas actividades, de modo que se promueva la apropiación social y la legitimidad del área protegida en el territorio, como también la sostenibilidad a largo plazo de tales acciones, de conformidad con las directrices establecidas en la Estrategia Nacional de Monitoreo de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las orientaciones del Manual de monitoreo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y del Procedimiento de Prevención, Vigilancia y Control. Dicha vinculación se podrá establecer mediante mecanismos formales (convenios, acuerdos) o informales (pactos verbales, mesas o grupos de trabajo).

Tampoco se impondrán restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales con ocasión de la declaración de nuevas áreas protegidas. De acuerdo con la línea de base establecida, se identifican tres situaciones distintas, a saber:

- i) Constitución de áreas protegidas en zonas de Reserva Forestal de la Amazonia tipo A, en las cuales no se registran asentamientos humanos y cuyos polígonos podrán colindar o estar próximos a territorios o resguardos indígenas
- ii) Establecimiento de área protegida en paisajes con bajo grado de ocupación y en territorios que involucran distintos regímenes de uso y manejo, como son áreas de Reserva Forestal de la Amazonia tipo A, con restricciones de uso y manejo dadas por Ley, y áreas sustraídas de Reserva Forestal de la Amazonia, cuyo uso del suelo está regulado por las disposiciones de la autoridad territorial y los determinantes ambientales establecidos por la Corporación de Desarrollo Sostenible. El área que se declare puede llegar a colindar con resguardos indígenas o estar próxima a territorios indígenas
- iii) Establecimiento de áreas protegidas regionales en el Distrito de Manejo Integrado Ariari-Guayabero, Zona de Recuperación para la Producción Sur

*Constitución de áreas protegidas en zonas de Reserva Forestal de la Amazonia tipo A, en las cuales no se registran asentamientos humanos y cuyos polígonos podrán colindar o estar próximos a territorios o resguardos indígenas.* Este es el caso del Complejo de Páramos Miraflores-Picachos y de la ampliación de Serranía de Chiribiquete. En ninguno de los dos casos se encuentra población asentada dentro del polígono propuesto, razón por la cual no se generarán restricciones involuntarias de acceso a los recursos naturales.

En el primer caso, se garantizará la protección de un corredor de conectividad, entre el norte y el sur de la Cordillera de Los Andes y con la Amazonia, el cual es estratégico en la provisión de servicios ecosistémicos para la población asentada en la cuenca Magdalena-Cauca, como también para la regulación del clima, a escala regional. La declaración del Complejo de Páramos Miraflores-Picachos como área protegida de carácter regional, generará un efecto sinérgico de alto impacto con la decisión ya adoptada por la autoridad ambiental del Departamento del

Huila (Corporación Autónoma del Alto Magdalena) de declarar Parque Natural Regional la fracción de este ecosistema que se halla en su jurisdicción.

Por su parte, la ampliación de Serranía de Chiribiquete, en el sector comprendido entre el río Tunia y el alto río Itilla, es estratégica para el mantenimiento del único corredor de conectividad entre la Amazonia noroccidental y los Andes, como también para asegurar la pervivencia cultural de pueblos en aislamiento, mediante la protección de sus territorios. El mantenimiento de la conectividad ecosistémica se verá reforzada por la efectividad en el manejo de las zonas de preservación y restauración del Distrito de Manejo Integrado Ariari- Guayabero, en San José del Guaviare, en jurisdicción de la CDA.

*Establecimiento de área protegida en paisajes con bajo grado de ocupación y en territorios que involucran distintos regímenes de uso y manejo.* En esta circunstancia se halla el área de Bajo río Caguán, en los municipios de Cartagena del Chairá y Solano. En este caso se constata el asentamiento de población colono campesina en áreas de Reserva Forestal de la Amazonia y en áreas ya sustraídas. A su vez, el polígono propuesto colinda con los resguardos indígenas de Witora y Aguas Negras. Esta es un área que contribuye a la regulación del recurso hídrico del río Caquetá, por encontrarse en el interfluvio Caguán-Caquetá, así como a la reproducción y mantenimiento del recurso hidrobiológico fundamental para la seguridad alimentaria de la población de una vasta área.

*Establecimiento de áreas protegidas regionales en el Distrito de Manejo Integrado Ariari-Guayabero, Zona de Recuperación para la Producción Sur.* Serranía La Lindosa y Capricho, Cerritos son antiguas reservas forestales protectoras que conservan áreas de bosques, las cuales salpican un paisaje en permanente transformación de la Zona de Recuperación para la Producción Sur del Distrito de Manejo Integrado Ariari-Guayabero, área ya sustraída a la Reserva Forestal de la Amazonia, en el municipio de San José del Guaviare. En el plan de manejo de la Zona en mención, estas áreas corresponden a zonas de preservación, matizadas con pequeñas zonas de restauración, y rodeadas por una gran zona de uso y desarrollo sostenible. Su categoría de manejo impone restricciones de uso y dominio. No obstante, en ellas se registra algún grado de ocupación: muy baja en Capricho y relativamente importante en Cerritos.

Para las distintas áreas protegidas, sin excepción, se seguirán los preceptos del *Marco de procedimiento para el manejo de restricciones involuntarias en el acceso a los recursos naturales* y las orientaciones de la *Ruta de declaratoria de nuevas áreas y de ampliaciones en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*, adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 1925 de 2015. Inherente a dicha ruta es la construcción de consensos, entre los distintos agentes interesados, respecto de la delimitación del área, las prioridades de conservación, la categorización y la zonificación de uso y manejo. En el desarrollo de la misma, se abrirán espacios para la identificación de eventuales restricciones en el acceso a recursos naturales, así como para la valoración social de los efectos que estas pueden acarrear y la definición de alternativas para su manejo. También se dará cumplimiento a los lineamientos del Marco de procedimiento para la mitigación de restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales, si hay lugar a ello.

En los casos en que el Ministerio del Interior certifique la presencia de comunidades, territorios o resguardos indígenas, como podría suceder con Bajo Caguán o Serranía de Chiribiquete, se surtirá el proceso de consulta previa, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano. En virtud de la experiencia de Parques Nacionales Naturales, los acuerdos protocolizados en la consulta previa se incorporarán en los Planes de Pueblos Indígenas a ser concertados con los resguardos involucrados. Estos acuerdos propiciarán la vinculación de las autoridades y comunidades al manejo y la gestión de las áreas, mediante el desarrollo de medios de vida sostenibles, el mantenimiento de los valores espirituales y culturales relacionados con los bosques y los humedales, y el ejercicio de sus derechos a territorio, autonomía y cultura.

De igual manera, las autoridades indígenas de los resguardos y las comunidades y organizaciones campesinas serán vinculadas tanto a las decisiones de planeación del manejo de las áreas protegidas que se declaren, como a los procesos de ordenamiento y manejo de áreas de interés común para las autoridades indígenas y las autoridades ambientales.

**Tabla 7A. Oportunidades ambientales y sociales del Componente 1 - Áreas protegidas**

Actividad	Oportunidades sociales y ambientales	Medidas de promoción	Instrumento para aplicación de la medida	Responsables
<p>1</p> <p>Zonificación de manejo y reglamentación de usos resultante del componente de ordenamiento del plan de manejo de PNN Serranía de Chiribiquete</p>	<p>Se salvaguarda la integridad física y ambiental de territorios de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, PIAV</p> <p>Conservación de bosques y de hábitats naturales críticos y mantenimiento de los servicios ecosistémicos a ellos asociados, atendiendo objetivos de conservación del área, como son:</p> <p>*Mantener la integridad ecológica de ecosistemas del extremo occidental de la Provincia Biogeográfica de la Guyana, para contribuir a la perpetuación de especies endémicas (<i>Emerald hummingbird - trochilidae, chlorostilbon</i> ) y/o amenazadas y de los procesos ecológicos que sustentan la continuidad entre los biomas de los Andes, la Guyana y la Amazonia.</p> <p>*Mantener la función de los ecosistemas presentes en el área, para garantizar (i) la capacidad de amortiguación de los efectos de la variabilidad climática a través de la regulación hídrica en las cuencas de los ríos Apaporis (Tunia), Yará y bajo Caquetá y (ii) la regulación climática a nivel regional</p> <p>Preservación de zonas en las que las interacciones medio natural/sistemas culturales, han dejado vestigios arqueológicos de importancia para el patrimonio material e inmaterial del país, como también áreas de significancia espiritual y mitológica para los pueblos indígenas relacionados ancestralmente con la región comprendida entre los ríos Caquetá, Yará, Apaporis e Itilla, en consonancia con uno de los objetivos de conservación del PNNSCH</p>	<p>Las áreas con posible presencia de pueblos indígenas de las familias lingüísticas Uitoto, Carib y Arawak, se declararán zonas de carácter intangible, para facilitar su condición de aislamiento</p> <p>El diseño y puesta en marcha de las estrategias de manejo del área protegida, según se establezcan en el plan de manejo</p> <p>Determinación de las áreas correspondientes como zonas histórico-culturales, en el componente de ordenamiento del plan de manejo</p>	<p>Plan de manejo del PNNSCH</p>	<p>PNN</p>

**Tabla 7A. Oportunidades ambientales y sociales del Componente 1 - Áreas protegidas**

Actividad	Oportunidades sociales y ambientales	Medidas de promoción	Instrumento para aplicación de la medida	Responsables
2	<p>Control de dinámicas ilegales en áreas aledañas a PNN, mediante acciones de vigilancia y control</p>	<p>Prevención y mitigación de las amenazas y presiones que se ejercen sobre los valores objeto de conservación del área protegida, de conformidad con el procedimiento del sistema integrado de gestión AMSPNN-PR-01, versión 2</p> <p>Fortalecimiento de la presencia del Estado y de la gobernabilidad del área protegida</p>	<p>Priorización de situaciones de manejo con base en el análisis de riesgo de los valores objeto de conservación</p> <p>Diseño e implementación de protocolos para la atención de las situaciones más críticas</p> <p>Monitoreo de los indicadores de presión</p> <p>Recorridos de observación y seguimiento en coordinación con las autoridades ambientales, territoriales, e indígenas y la fuerza pública</p>	<p>Procedimiento de Prevención, Vigilancia y Control AMSPNN-PR-01, versión 2</p> <p>PNN</p>
3	<p>Monitoreo e investigación de los valores objeto de conservación del áreas protegida y su zona de influencia</p>	<p>*Producción de evidencias para el diseño de estrategias de manejo que promuevan la preservación y el mantenimiento de los valores objeto de conservación</p> <p>*Producción de evidencias sobre la efectividad del manejo del área protegida</p> <p>*Producción de evidencias para el diseño de política y la coordinación intersectorial</p> <p>*Legitimidad y sostenibilidad del área protegida</p>	<p>*Puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Monitoreo de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en el ámbito del PNN SCH y su área de influencia</p> <p>*Vinculación de actores locales y de comunidades científicas a la estrategia de monitoreo e investigación mediante el establecimiento de convenios y mesas de trabajo</p>	<p>*Plan de manejo del PNN SCH</p> <p>*Estrategia Nacional de Monitoreo de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales</p> <p>*Manual de monitoreo del Sistema de Parques Nacionales Naturales</p> <p>PNN</p>
4	<p>Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la declaración y planeación del manejo de 3 nuevas áreas protegidas regionales en paisajes de importancia para la conectividad: Páramo de Miraflores-Picachos, Bajo Caguán, Serranía La Lindosa, Capricho-Cerritos</p>	<p>*Mantenimiento de la conectividad ecosistémica y de los servicios de provisión y regulación asociados</p> <p>*Adopción de regulaciones de uso y de acuerdos de manejo de las áreas protegidas con ocupación, que promueven la gobernanza local, el bienestar de los ocupantes y la sostenibilidad ambiental</p> <p>*Resolución de conflictos de uso y generación de oportunidades para la población asentada en áreas de manejo especial</p> <p>*Legitimidad social y gobernanza fortalecida con ocasión de consensos construidos entre los distintos agentes interesados, respecto de la delimitación, las prioridades de conservación y la categorización de las áreas protegidas</p>	<p>*Sustentación de los criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales que lo hacen posible en cada una de las áreas protegidas</p> <p>*Establecimiento de espacios de conversación y concertación y construcción de agendas conjuntas de trabajo</p>	<p>*Ruta de declaración de áreas protegidas (Resolución 1125 de 2015)</p> <p>*Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)</p> <p>*Concertación social e institucional de los planes de manejo</p> <p>CDA CORPOAMAZONIA</p>
5	<p>Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la ampliación y planeación del manejo de 1 área protegida nacional: PNN SCH</p>	<p>*Mantenimiento de la conectividad ecosistémica y de los servicios de provisión y regulación asociados</p> <p>*Legitimidad social y gobernanza fortalecida con ocasión de consensos construidos entre los distintos agentes interesados</p>	<p>*Sustentación de los criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales</p> <p>*Establecimiento de espacios de conversación y concertación social e interinstitucional y construcción de agendas conjuntas de trabajo</p>	<p>*Ruta de ampliación de áreas protegidas (Resolución 1125 de 2015)</p> <p>*Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)</p> <p>PNN</p>

**Tabla 7A. Oportunidades ambientales y sociales del Componente 1 - Áreas protegidas**

	Actividad	Oportunidades sociales y ambientales	Medidas de promoción	Instrumento para aplicación de la medida	Responsables
6	Implementación estrategia de prevención, vigilancia y control en 5 áreas del SPNNN: Chiribiquete, Paya, Fragua, Churumbelos, Orito	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Valores objeto de conservación salvaguardados e integridad de las áreas protegidas preservada</li> <li>*Fortalecimiento de la presencia del Estado y de la gobernabilidad del área protegida</li> <li>* Conservación de hábitats naturales críticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Priorización de situaciones de manejo con base en el análisis de riesgo de los valores objeto de conservación</li> <li>*Diseño e implementación de protocolos para la atención de las situaciones más críticas</li> <li>*Monitoreo de los indicadores de presión en coordinación con las autoridades ambientales, territoriales e indígenas y la fuerza pública</li> </ul>	Procedimiento de Prevención, Vigilancia y Control AMSPNN-PR-01, versión 2	PNN CDA CORPOAMAZONIA
7	Acuerdos de coordinación de la función pública de la conservación entre PNN La Paya y pueblos Murui, Siona, Kichwa en implementación	Protección y promoción de los derechos colectivos en materia de territorio y ambiente, gobierno propio y reconocimiento y respeto del conocimiento tradicional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Mantenimiento y socialización de conocimientos tradicionales sobre manejo del territorio (curación, aprovechamiento, mantenimiento)</li> <li>*Vinculación de autoridades tradicionales - los mayores - a toma de decisiones</li> <li>*Ordenamiento propio del territorio</li> <li>*Regulación del uso y manejo de recursos naturales</li> <li>*Seguridad alimentaria - Manejo y uso de semillas, mantenimiento de chagras familiares y comunitarias, recuperación de especies amenazadas</li> <li>*Control y vigilancia de territorios indígenas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Plan de salvaguarda BIE IT+NO ÑUE AR+ KA+ Y+NUANO del Pueblo Múruina+ra+ - Capítulo Putumayo y Resguardos Huitorá y Aguas Negras</li> <li>*Plan de vida ACILAPP</li> <li>*Plan de salvaguardas Zio Bain</li> <li>*Plan de salvaguarda APKAC</li> <li>*Plan de vida APKAC</li> <li>*Acuerdo político y de voluntades entre PNN y ACILAPP, APKAC, ACIPS</li> <li>*Planes Pueblos Indígenas convenidos con PNN en marco de plan de acción de los acuerdos suscritos por ACILAPP, ACIPS, APKAC</li> </ul>	PNN ACILAPP ACIPS APKAC
8	Operación de Programa de Financiación Permanente de áreas del SINAP "Herencia Colombia"	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Diversificación de las fuentes de financiación del SINAP</li> <li>*Logro de estándares en la gestión de áreas protegidas y de estrategias complementarias de conservación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Gestión ante autoridades sectoriales y territoriales y agencias de cooperación que concurren en la financiación para asegurar su respaldo en los montos y tiempos requeridos</li> <li>*Monitoreo permanente para asegurar el cumplimiento de metas establecidas por PNN y demás actores involucrados</li> </ul>	Instrumentos de planeación, seguimiento, reporte y rendición de cuentas del PFP	PNN

**Tabla 7B. Riesgos ambientales y sociales del Componente 1 – Áreas protegidas**

	Actividad	Riesgos sociales y ambientales	Medidas de prevención/mitigación	Instrumento para aplicación de la medida	Responsables
1	Zonificación de manejo y reglamentación de usos resultante del componente de ordenamiento del plan de manejo de PNN Serranía de Chiribiquete	Percepción de comunidades indígenas sobre potenciales restricciones en el acceso a territorios ancestrales y en el uso, usufructo de los recursos naturales	De conformidad con el Decreto 622 de 1977, artículo 7, se respeta la permanencia de la comunidad, su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables y el uso de tecnologías compatibles con los objetivos de conservación del área.	Decreto 622 de 1977	PNN
2	Monitoreo e investigación de los valores objeto de conservación de PNN Serranía de Chiribiquete	Percepción sobre posible menoscabo del conocimiento tradicional indígena sobre conservación, uso y manejo del territorio	<p>*Suscripción de acuerdos entre PNN y las autoridades indígenas sobre requisitos, contenidos y uso de la información proveniente de procesos de investigación para garantizar el respeto de los conocimientos ancestrales</p> <p>*Establecimiento de mecanismos de participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y en la realización de procesos de investigación</p>	<p>*Plan de manejo PNN Serranía de Chiribiquete</p> <p>*Protocolo de investigación y monitoreo</p>	PNN
3	<p>*Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la declaración y planeación del manejo de 3 nuevas áreas protegidas regionales en paisajes de importancia para la conectividad: Páramo de Miraflores-Picachos, Bajo Caguán, Serranía La Lindosa- Capricho-Cerritos</p> <p>*Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la ampliación y planeación del manejo de 1 área protegida nacional: Serranía de Chiribiquete</p>	<p>Percepción de comunidades indígenas sobre (i) potenciales restricciones en el acceso a territorios ancestrales y en el uso, usufructo de los recursos naturales; (ii) limitaciones en el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio; (iii) vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral y los valores culturales; (iv) no reconocimiento del dominio sobre áreas de interés para la ampliación de resguardos indígenas con ocasión de la creación de área protegida regional Bajo Caguán, ampliación de área protegida nacional Serranía de Chiribiquete</p> <p>En la declaración y planeación del manejo de las otras áreas protegidas regionales no se percibe restricción alguna para pueblos indígenas</p>	<p>*Participación de autoridades y comunidades indígenas en la delimitación, categorización, zonificación y planeación del manejo de las áreas Bajo Caguán y Serranía de Chiribiquete</p> <p>*Salvo que así lo definan las autoridades y comunidades indígenas, el área protegida no se trasladará con los resguardos indígenas</p> <p>*De acuerdo con la normatividad vigente, un resguardo indígena puede ser constituido dentro de un área perteneciente al SINAP. Por lo tanto, la creación del área protegida no afecta la tenencia actual o futura de los territorios colectivos de los pueblos indígenas</p> <p>*De llegar a suceder que la autoridad competente efectúe la ampliación de alguno de los resguardos, durante el desarrollo del proyecto, la gobernanza ambiental sobre las áreas de traslape que se constaten, será definida de manera concertada mediante procedimientos de coordinación entre las autoridades ambientales y las autoridades indígenas, de conformidad con el Régimen Especial de Manejo, establecido en el Decreto 622 de 1977, artículo 7. Dicho régimen respeta la permanencia de la comunidad, su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables y el uso de tecnologías compatibles con los objetivos de conservación del área.</p> <p>*La gobernanza ambiental sobre las áreas de interés común será definida de manera concertada mediante procedimientos de coordinación entre las autoridades ambientales y las autoridades indígenas, en el marco de la figura de acuerdos de manejo, establecida por la regulación</p> <p>*Apoyo a los resguardos indígenas en la elaboración de cartografía social y cultural con identificación de sitios sagrados, sitios de uso cultural y sitios de importancia arqueológica, para identificar elementos vitales de patrimonio cultural (material e inmaterial) y definir estrategia de manejo en el marco del Plan de Vida</p>	<p>*Consulta previa, de conformidad con el marco legal del país</p> <p>*Marco de Planificación de Pueblos Indígenas</p>	<p>CORPOAMAZONIA</p> <p>PNN</p> <p>MADS</p>

**Tabla 7B. Riesgos ambientales y sociales del Componente 1 – Áreas protegidas**

	Actividad	Riesgos sociales y ambientales	Medidas de prevención/mitigación	Instrumento para aplicación de la medida	Responsables
3	<p>*Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la declaración y planeación del manejo de 3 nuevas áreas protegidas regionales en paisajes de importancia para la conectividad: Páramo de Miraflores-Picachos, Bajo Caguán, Serranía La Lindosa, Capricho-Cerritos-Mirolindo</p> <p>*Fundamentación técnica y concertación social e institucional para la ampliación y planeación del manejo de 1 área protegida nacional: PNNSCH</p>	<p>Restricción involuntaria en el acceso a recursos naturales por declaración áreas protegidas regionales o por la ampliación de PNNSCH</p>	<p>*Ni la declaración ni la ampliación de áreas protegidas generará reasentamiento involuntario o afectación de territorios indígenas.</p> <p>*En la definición de la categoría de manejo y en la zonificación de uso y manejo se reconocerán la jurisdicción indígenas y los derechos asociados, y la ocupación actual por parte de productores rurales y comunidades campesinas. No se impondrán restricciones de uso, aprovechamiento y tenencia adicionales o distintas de las previstas por la normatividad que regula las áreas de Reserva Forestal de la Amazonia (Resolución 1925 de 2013)</p> <p>*Para prevenir cualquier restricción se vincularán a las comunidades de la respectiva jurisdicción a los siguientes procesos: (i) diagnóstico social y territorial de vulnerabilidad a las restricciones de uso y usufructo; (ii) categorización del área protegida y reglamentación de uso y manejo de las áreas que se hallen ocupadas; y (iii) planeación de las estrategias de manejo</p>	<p>*Ruta de declaratoria de áreas protegidas</p> <p>*Marco de procedimiento para la prevención y mitigación de restricciones involuntarias de acceso a los recursos naturales</p>	<p>CORPOAMAZONIA</p> <p>CDA</p> <p>PNN</p>

**Tabla 7B. Riesgos ambientales y sociales del Componente 1 – Áreas protegidas**

	Actividad	Riesgos sociales y ambientales	Medidas de prevención/mitigación	Instrumento para aplicación de la medida	Responsables
5	Implementación estrategia de prevención, vigilancia y control en 5 áreas del SPNNN: Chiribiquete, Paya, Fragua, Churumbelos, Orito	<p>Eventos no deseados de contacto con los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, PIAV</p> <p>*Desplazamiento de población campesina, ocupación y conversión de nuevas áreas, con la consecuente afectación de bosques y hábitats naturales</p> <p>*Percepción de menoscabo de la autonomía en el ejercicio del gobierno propio y la administración del territorio por parte de autoridades indígenas cuyos territorios colindan con PNN Serranía de Chiribiquete (Mirití-Paraná, Nunuya de Villazul) o se traslapan con PNN La Paya (ACILAPP, ACIPS, APKAC), debido a ejercicio de control y vigilancia</p>	<p>Las <u>actividades previstas</u> en el proyecto <u>no promueven ni facilitan el contacto poblacional o</u> Diseño y adopción de un protocolo de salvaguarda de los derechos de los PIAV que establece tanto las Incorporación de medidas de salvaguarda en el Plan de Manejo del PNN Serranía de Chiribiquete, Coordinación con autoridades indígenas en áreas de interés común y sensibilización y capacitación de la Incorporación de medidas que procuren la intangibilidad de las áreas ocupadas por PIAV en los Capacitación, sensibilización de la población rural para evitar contactos involuntarios y generar plan</p> <p>*Desarrollo de una estrategia de comunicación y participación que vincule al conjunto de actores sociales -no solo institucionales- al ejercicio del monitoreo y control territorial</p> <p>*Conformación y reglamentación de comisiones conjuntas para definir mecanismos interculturales de toma de decisiones en materia de planeación, ejecución y evaluación de acciones de control y vigilancia</p> <p>*Diseño e implementación conjunta PNN-AATI de medidas para fortalecer las acciones de presencia institucional en el territorio y los mecanismos de prevención, vigilancia y control.</p> <p>*Apoyo de PNN a procesos de fortalecimiento de las instituciones indígenas y el ejercicio del gobierno propio para la gobernanza ambiental, mediante la consolidación de los Planes de Vida y/o Planes de Ordenamiento Territorial y/o Manejo Ambiental: zonificación ambiental y cultural de los resguardos y los territorios ancestrales y reglamentación del uso de los recursos naturales (pesca, caza, minería, forestal)</p>	<p>*Guía institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial</p> <p>*Plan de manejo del PNNSCH</p> <p>*Planes de Pueblos Indígenas resguardos Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche, Mesay, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos</p> <p>*Jornadas de planeación, desarrollo y evaluación de ejercicios de control y vigilancia con participación social</p> <p>*Planes de Pueblos Indígenas ACILAPP, ACIPS, APKAC</p> <p>*Planes de acción convenidos en marco de Acuerdo político y de voluntades entre PNN y ACILAPP, ACIPS, APKAC para el establecimiento de regímenes especiales de manejo</p>	<p>PNN</p> <p>PNN</p> <p>PNN</p> <p>PNN CORPOAMAZONIA</p> <p>PNN</p>
6	coordinación de la función pública de la conservación entre PNN La Paya y pueblos Murui, Siona, Kichwa	No involucra riesgos			
7	Operación de Programa de Financiación Permanente de áreas del SINAP "Herencia Colombia"	No involucra riesgos			

### 5.1.2 Instrumentos de gestión ambiental y social requeridos en la implementación del componente 1

*Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI).* Este instrumento tiene como objetivo establecer las circunstancias de modo, lugar y tiempo para asegurar la participación y la incidencia de las comunidades locales y las autoridades de los pueblos indígenas en el diseño e implementación de las acciones de la Iniciativa, cuando éstas puedan afectar, favorable o desfavorablemente sus territorios y por ende, los derechos colectivos al territorio, la autonomía y la identidad cultural. En particular, involucra:

- i) La ruta para llevar a cabo el proceso de información, deliberación y concertación con las comunidades y las autoridades indígenas, en sus territorios, de las acciones y medidas para promover los efectos positivos de la Iniciativa y prevenir o mitigar los efectos adversos. La declaración o ampliación de las áreas protegidas (Bajo Caguán, Serranía de Chiribiquete) estará precedida por la consulta previa con las comunidades y los territorios indígenas certificados por el Ministerio del Interior, en los términos del marco constitucional y legal del país.
- ii) Las acciones identificadas y consensuadas por las partes interesadas para promover los efectos positivos de la Iniciativa y prevenir o mitigar los efectos adversos. Dichas acciones constituyen el núcleo de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI). Los Planes de Pueblos Indígenas serán construidos con base en los planes de vida, los planes de salvaguardas existentes y los acuerdos que hayan suscrito las autoridades indígenas con otras autoridades públicas, en tanto instrumentos orientadores para la identificación de acciones específicas que den cumplimiento a las salvaguardas.
- iii) Las directrices y los procedimientos para el desarrollo de Planes para Pueblos Indígenas.

*Planes de Pueblos Indígenas.* Con ocasión de la consulta previa para la primera ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, se protocolizaron acuerdos con cinco resguardos (Mirití-Paraná, Nunuya Villazul, Aduche, Mesai y Yaguara II) y se establecieron líneas de entendimiento con dos más (Puerto Zábalo-Los Monos y Monochoa). Como resultado, se concertaron siete PPI, uno por resguardo. A su vez, durante la preparación de la operación de financiación adicional se concertaron tres Planes de Pueblos Indígenas adicionales con las asociaciones de autoridades tradicionales cuya jurisdicción se traslapa parcial o totalmente con PNN La Paya. Dichos PPI contribuyen a la implementación de los Acuerdos políticos y de voluntades suscritos entre PNN y ACILAPP, APKAC y ACIPS, así como al desarrollo de los distintos instrumentos de los cuales disponen estos pueblos indígenas para ordenar la interlocución con el Estado y con terceros, como son: Plan de vida ACILAPP; Plan de salvaguardas Zio Bain; Plan de salvaguarda APKAC; Plan de vida APKAC; Plan de salvaguarda BIE IT+NO ÑUE AR+ KA+ Y+NUANO del Pueblo Múruí na+ra+ - Capítulo Putumayo y Resguardos Huitorá y Aguas Negras. Todos ellos se integran al presente MGAS como instrumentos de gestión social y ambiental que permiten salvaguardar los derechos de las partes interesadas.

*Guía institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial.* Esta guía establece los principios y lineamientos de trabajo que orientan la actuación de Parques Nacionales Naturales en territorios de PNN Serranía de Chiribiquete o colindantes con el mismo, en los cuales hay indicios sobre la presencia de pueblos en aislamiento voluntario.

*Marco de procedimiento para el manejo de restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales*, con ocasión de la declaración o ampliación de áreas protegidas (MP). El MP tiene por objeto establecer el proceso mediante el cual los miembros de las comunidades rurales participarán en (i) el desarrollo de las rutas definidas en el proyecto para el diseño y planeación de las áreas protegidas del orden nacional y regional, incluida su delimitación y zonificación, para lo cual se seguirá la norma del país y en particular, lo estipulado en la Resolución 1125 de 2015; (ii) la identificación y evaluación social de los impactos que pueden generar las actividades mencionadas, incluida la definición de los pobladores que podrían verse afectados; y (iii) la definición de las recomendaciones sobre las medidas de asistencia que se podrían proponer a las autoridades competentes para mejorar los medios de vida y elevar la sostenibilidad ambiental del territorio.

Además de los instrumentos señalados, otros referentes obligados para potenciar las oportunidades son los planes de las áreas protegidas ya existentes (Serranía de Chiribiquete, Alto Fragua Indiwasi, Serranía de Churumbelos Aukawasi, Orito Ingi Ande, La Paya), el Procedimiento de prevención, vigilancia y control AMSPNN-PR-01, versión 2 adoptado por Parques Nacional Naturales, el Protocolo de investigación y monitoreo de PNN Serranía de Chiribiquete y los instrumentos de planeación, seguimiento, reporte y rendición de cuentas que se convengan para Herencia Colombia, en el proceso de estructuración del mismo.

## **5.2 Componente 2 – Monitoreo de bosques**

### **5.2.1 Impactos, riesgos y medidas de mitigación**

En su conjunto las actividades de este componente están asociadas a la generación e interpretación de información sobre el estado de los bosques o a la construcción de protocolos para la interoperabilidad de distintas fuentes de información. Como tal, es un componente con efectos positivos en la planeación y gestión de las autoridades con competencias en la administración de los bosques. No encierra riesgo alguno. En la Tabla 8 se registran las oportunidades que se amplían con el desarrollo del componente.

### **5.2.2 Instrumentos de gestión ambiental y social requeridos en la implementación del componente 2**

Como se puede apreciar en la tabla, la mejor manera de promover las oportunidades que se generan con el componente es asegurar la financiación de la operación de las distintas aplicaciones desarrolladas para el monitoreo de bosques y carbono. Esto se asegurará con la programación oportuna de las adquisiciones requeridas, como también con la apropiación de recursos adicionales en el marco del programa *REDD Early Movers- Visión Amazonia*.

De otra parte, los Planes de Pueblos Indígenas de Mirití Paraná, Nunuya de Villazul, Mesai, Aduche, Monochoa, Puerto Zábalo-Los Monos y Yaguara II constituyen los instrumentos mediante los cuales se canalizan las actuaciones en materia de conservación en los resguardos que circundan a PNN Serranía de Chiribiquete.

**Tabla 8**  
**Oportunidades del Componente 2 – Gobernanza, manejo y monitoreo de bosques**

Actividad	Oportunidades sociales y ambientales	Medidas de promoción	Instrumento para aplicación de la medida	Responsables
1 Monitoreo de la deforestación y de emisiones GEI	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Producción de evidencias para (i) la priorización y focalización de las acciones institucionales; (ii) el diseño de opciones estratégicas pertinentes de prevención y control de la deforestación</li> <li>*Sensibilización de actores claves y de referentes de la opinión pública frente a asuntos estratégicos para el ordenamiento y el desarrollo territorial</li> </ul>	Financiación de la operación del SMBYC	Plan de adquisiciones Corazón de la Amazonia y Programa REM 2018 - Pilar condiciones habilitantes	IDEAM
2 Instalación de red de monitoreo intensivo sobre función del bosque natural en la regulación hidrometeorológica establecida en áreas prioritizadas	*Decisiones de política pública informadas, territorialmente pertinentes y oportunas	Financiación de la continuidad de la operación de la red	Plan de adquisiciones Corazón de la Amazonia y Programa REM 2018 - Pilar condiciones habilitantes	IDEAM
3 Diseño de protocolo de articulación técnica de los sistemas de monitoreo de bosques y coberturas existente, validado e incorporado como soporte de la continuidad en la operación de SMBC, SIATAC y SIGEA de autoridades ambientales		Financiación de prueba de interoperabilidad	Plan de adquisiciones Corazón de la Amazonia y Programa REM 2018 - Pilar condiciones habilitantes	IDEAM SINCHI CDA CORPOAMAZONIA
4 Acuerdo de cooperación con CDA y CORPOAMAZONIA para construcción de capacidades en monitoreo de bosques Generación de alertas tempranas de deforestación por CDS	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Fortalecimiento gobernanza forestal</li> <li>*Reducción de la brecha de capacidades institucionales para una eficaz y efectiva gobernanza forestal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Ampliación de cobertura del programa de capacitación en el uso de protocolos del SMBYC</li> <li>*Fortalecimiento de plataforma tecnológica de CDS</li> </ul>	Plan de adquisiciones Corazón de la Amazonia y Programa REM 2018 - Pilar condiciones habilitantes	CDA CORPOAMAZONIA IDEAM
5 Apoyo a los procesos de zonificación ambiental y cultural de los resguardos y los territorios ancestrales y reglamentación del uso de los recursos naturales en Mirití Concertación con las autoridades indígenas de estrategias de manejo territorial y acciones de prevención, vigilancia y control. Apoyo a AATI en diseño e implementación de una estrategia de autonomía alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Mayor y mejor coordinación de la función pública de la conservación y el ordenamiento territorial</li> <li>*Promoción de los derechos territoriales y ambientales; el derecho a la autodeterminación y el gobierno propio; y el derecho al reconocimiento y respeto de los conocimientos tradicionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Continuo acompañamiento de los Comités de Territorio y Ambiente de las AATI</li> <li>*Reconocimiento de las distintas instituciones representativas de los pueblos indígenas y diseño de una metodología de información, interlocución, concertación y coordinación acorde.</li> </ul>	Planes de Pueblos Indígenas (PPI) de los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche, Mesay, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos	PNN

### **5.3 Componente 3 – Acuerdos para el manejo sostenible del paisaje**

#### **5.3.1 Impactos, riesgos y medidas de mitigación, e Instrumentos de gestión requeridos en la implementación del componente 3**

Este componente comporta la enorme oportunidad de generar sinergias entre paisajes de conservación y paisajes productivos, a escala local y regional. Las actuaciones en materia de generación de propuestas para el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonia, el ordenamiento territorial de las inversiones en infraestructura vial y producción de hidrocarburos a escala regional, la incorporación del mantenimiento de la conectividad ecosistémica en los procesos públicos y privados de toma de decisiones y en el licenciamiento de los proyectos de inversión, la planeación y manejo sostenible de sitios Ramsar que se traslapan con territorios indígenas y el mejoramiento de los medios de vida de las comunidades campesinas, tendrán un impacto positivo en la sostenibilidad ambiental del Corazón de la Amazonia. El resultado neto será un aumento en la efectividad global del manejo de la biodiversidad, la reducción de las presiones sobre los territorios que sustentan la conservación de la diversidad biológica y cultural y una disminución significativa de la deforestación, en el largo plazo.

Especial importancia reviste la oportunidad de avanzar en la transformación de las maneras convencionales e insostenibles de uso y manejo del suelo por parte de los pequeños productores rurales asentadas en la frontera agraria. Un papel importante tendrá la incorporación de prácticas agroforestales que conservan y usan de manera sostenible el bosque, sin el uso de sintéticos químicos. En otras palabras, no se generan efectos adversos en el suelo, la calidad del agua, la flora o la fauna. Y sí se eleva la productividad y la sostenibilidad de las unidades productivas. A su vez, la transferencia de tecnologías y el acceso a los servicios de asistencia técnica, crédito y fomento requeridos para la sostenibilidad de las buenas prácticas y de los sistemas productivos, en su conjunto, son factores decisivos en este proceso. En forma simultánea, se fortalecerán las prácticas culturales de uso y manejo de territorios indígenas que aseguran la conservación de la biodiversidad y la pervivencia cultural.

Los riesgos ambientales y de salud asociados al uso de pesticidas químicos sintéticos son minimizados mediante la adopción de métodos de control biológico de manejo de plagas. La incorporación se hace efectiva en el momento en que los pequeños productores rurales suscriben los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación. Condición necesaria para vincularse a la iniciativa y acceder a los incentivos que éste ofrece. Posteriormente, cuando se realiza la caracterización predial y de los sistemas productivos y se establece la línea de base de los factores de sostenibilidad ambiental, económica y social de las unidades productivas, se chequea el uso o no de sintéticos químicos. Este indicador orienta el diseño de los módulos de transferencia de tecnologías y nutre el seguimiento del desempeño del predio.

Com excepción de la estrategia de promoción de prácticas sostenibles para la prevención de la deforestación por ampliación de la frontera agropecuaria, ninguna de las actuaciones de este componente encierra riesgos sociales o ambientales. En la Tabla 9A y 9B se registran las oportunidades y los riesgos asociados a este componente.

**Tabla 9A. Oportunidades ambientales y sociales del Componente 3 – Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje**

	Actividad	Oportunidades sociales y ambientales	Medidas de promoción	Instrumento para aplicación de la medida	Responsables
1	Elaboración de propuesta para ordenamiento y manejo de zonas tipo A de la Reserva Forestal de la Amazonia, importantes para el mantenimiento de la conectividad Andes-Amazonia y la funcionalidad ecosistémica regional	Disponibilidad de una plataforma de sustentación de opciones estratégicas de prevención-reducción de la deforestación	*Vinculación de distintos sectores y niveles de gobierno en la identificación y valoración de alternativas	Ruta de apropiación social, diseño y fundamentación de áreas para la conectividad y la funcionalidad ecosistémica en la Reserva Forestal de la Amazonia - Guía para la declaración de nuevas áreas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas	MADS, PNN
2	Implementación del plan de manejo del DMI Ariari Guayabero-Guaviare en áreas priorizadas: concertación plan de ordenamiento turismo en áreas priorizadas	*Provisión de servicios culturales en áreas seleccionadas, atendiendo su capacidad de carga *Generación de alternativas económicas para pobladores locales	*Ordenamiento de la actividad turística en áreas seleccionadas	*Plan de Manejo de DMI *Infografías sobre buenas prácticas de turismo en áreas ambientalmente sensibles	CDA
3	2 Sitios RAMSAR designados, con planes de manejo adoptados y estrategias de conservación y uso en marcha: Lagos de Tarapoto, Estrella Fluvial Inírida	*Mantenimiento de la estructura ecológica y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y culturales de las comunidades asentadas en el área del humedal *Fortalecimiento de la concertación social interétnica y de la coordinación de la función pública de ordenamiento ambiental del territorio	*Acciones de conservación y manejo sostenible y de educación y fortalecimiento de capacidades, según lineamientos de plan de manejo y planes operativos definidos por Mesa Ramsar Estrella Fluvial Inírida *Acciones convenidas en marco de consulta previa y en proceso de construcción plan de manejo Lagos de Tarapoto	*Plan de Pueblos Indígenas Estrella Fluvial Inírida convenido con Mesa Ramsar, de conformidad con el Plan de Manejo concertado en 2015 *Marco de Planificación de Pueblos Indígenas para construcción de PPI orientado a la articulación del plan de manejo sitio Ramsar Lagos de Tarapoto con plan de vida ATICOYA para la designación sitio Ramsar	Mesa Ramsar EFI: MADS, CDA  MADS CORPOAMAZONIA

**Tabla 9A. Oportunidades ambientales y sociales del Componente 3 – Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje**

Actividad	Oportunidades sociales y ambientales	Medidas de promoción	Instrumento para aplicación de la medida	Responsables
<p><b>4</b></p> <p>Establecimiento de acuerdos intersectoriales respecto de los criterios ambientales, sociales y culturales que deben orientar la estabilización y consolidación de la frontera agropecuaria y la localización y el manejo de las actividades sectoriales: Incorporación de medidas de conservación de la biodiversidad y prevención de la deforestación en los instrumentos de gestión ambiental sectorial</p>	<p>Superación de los déficits de coordinación y complementariedad de propósitos</p> <p>Conciliación de objetivos de conservación y desarrollo sostenible</p> <p>Estabilidad y la seguridad de la población ocupante de áreas de media y baja intervención de la frontera</p>	<p>*Diálogo informado sobre los usos del suelo, actuales y potenciales, sus impactos acumulativos y los umbrales de tolerancia de los ecosistemas, en un horizonte temporal de largo plazo que integre distintas escalas de análisis y actuación. Particular atención se dará a la infraestructura vial y a la exploración y producción de hidrocarburos</p> <p>*Concertación con MADR y entidades vinculadas de un plan de acción para asegurar la sostenibilidad de las actuaciones dirigidas a estabilizar la frontera agropecuaria</p>	<p>Mesas de trabajo con agencias sectoriales y territoriales, en el marco de las Agendas Ambientales Interministeriales, para abordar iniciativas sectoriales seleccionadas: corredor vial Marginal de la Selva; Plan Vial Departamental Guaviare</p>	<p>MADS PNN</p>
<p><b>5</b></p> <p>Diseño de estándares y guías para licenciamiento ambiental de hidrocarburos, minería e infraestructura de transporte, en áreas ambientalmente sensibles de importancia para la conectividad ecosistémica</p>	<p>*Desarrollo de infraestructura sostenible en áreas de importancia para la conectividad ecosistémica estructural y funcional</p>	<p>*Incorporación de mejores prácticas de gestión ambiental en la planeación, diseño, ejecución y cierre de actividades sectoriales en áreas de importancia para la conectividad ecosistémica estructural y funcional</p>	<p>Agenda Ambiental Interministerial MT-MADS: Plan de acción</p>	<p>MADS</p>
<p><b>6</b></p> <p>Análisis espacial para la identificación de (i) corredores de conectividad existentes y potenciales, (ii) tierras degradadas, (iii) áreas prioritarias para la restauración y protocolos específicos de intervención</p>	<p>*Generación de conocimiento para la planeación territorial, la evaluación de efectividad de la intervención, el aprendizaje social y la transformación de prácticas culturales</p>	<p>*Incorporación de análisis espaciales en procesos de planificación predial</p> <p>*Integración de los diseños espaciales resultantes en los acuerdos de conservación, restauración y no deforestación</p>	<p>*Criterios para la selección de áreas prioritarias para la restauración que contribuyan a la conectividad estructural / funcional</p> <p>*Acuerdos de conservación, restauración y no deforestación</p>	<p>SINCHI</p>

**Tabla 9. Oportunidades ambientales y sociales del Componente 3 – Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje**

	Actividad	Oportunidades sociales y ambientales	Medidas de promoción	Instrumento para aplicación de la medida	Responsables
7	<p>Promoción de prácticas sostenibles para la prevención y el control de deforestación por ampliación de la frontera agropecuaria y colonización::</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Planificación predial a escala de paisaje</li> <li>*Establecimiento de acuerdos de conservación, restauración y no deforestación con productores rurales</li> <li>*Establecimiento de sistemas agroforestales</li> <li>*Restauración de ecosistemas degradados en áreas de baja y media intervención antrópica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Reducción de la presión sobre los recursos naturales por la producción de bienes económicos (alimento, combustible, madera, forraje, abonos orgánicos, etc.)</li> <li>*Productividad sostenida a menores costos</li> <li>*Más población con conocimientos en mejores prácticas productivas, agroforestales, forestales y de conservación de bosques</li> <li>*Cambios en los modos de producción y en las formas de uso del suelo                             <ul style="list-style-type: none"> <li>*Seguridad alimentaria y nutricional</li> </ul> </li> <li>*Generación de ingresos complementarios en el corto plazo o reducción del gasto familiar</li> <li>*Aumento de ingresos en el largo plazo</li> <li>*Sostenibilidad ambiental y económica de las unidades productivas vinculadas</li> <li>*Mantenimiento de la biodiversidad de los principales remanentes de bosque y de ecosistemas de agua dulce</li> <li>*Mantenimiento y recuperación del flujo permanente de servicios ecosistémicos críticos: oferta y regulación hídrica en las cabeceras, aumento del contenido de carbono forestal, protección de suelos</li> <li>*Recuperación de áreas degradadas</li> </ul>	<p>*Promoción y transferencia de estrategias de restauración: liberación de áreas de ronda; establecimiento de especies pioneras para la restauración de áreas de protección forestal de fuentes hídricas; compensación de áreas liberadas vía establecimiento agroforestales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Criterios para la selección/priorización de áreas de baja y media intervención de importancia para la conectividad ecosistémica (informados por el análisis subregional de conectividad y concertados entre las entidades ejecutoras)</li> <li>*Criterios para la selección de núcleos veredales /familias/predios</li> <li>*Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en áreas de baja y media intervención</li> <li>*Plan de ordenamiento predial</li> <li>*Acuerdos con las familias productoras y las organizaciones sociales de conservación, restauración y no deforestación</li> <li>*Guía de buenas prácticas en la implementación de sistemas agroforestales</li> <li>*Protocolos de restauración de ecosistemas degradados.</li> </ul>	<p>SINCHI CDA CORPOAMAZONIA</p>
8	<p>Implementación de programas de conservación y manejo de especies amenazadas de flora y/o fauna, que contribuyan a la conectividad, en implementación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Mayor y mejor capacidad de respuesta social e institucional para ordenar el uso y manejo de especies seleccionadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Acuerdos con tenedores/propietarios de predios para conservación, siembra y disminución de presión sobre estas especies</li> <li>*Evaluación social y ambiental, recuperación y protección de hábitats/Establecimiento de corredores ecológicos/ Reducción-mantenimiento de captura a niveles de sostenibilidad</li> <li>*Conocimientos e incentivos para manejo sostenible por comunidades locales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Planes de manejo convenidos con pobladores y oragnizaciones públicas y privadas</li> </ul>	<p>MADS SINCHI</p>

**Tabla 9B. Riesgos ambientales y sociales del Componente 3 – Programas sectoriales para el manejo sostenible del paisaje**

	Actividad	Riesgos sociales y ambientales	Medidas de prevención, mitigación	Instrumento para aplicación de la medida	Responsable
1	Establecimiento de sistemas agroforestales, SAF	<p>Efectos en suelo, calidad del agua, calida del aire, flora y fauna</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Cambios en propiedades físicas y químicas del suelo por la prepración del terreno</li> <li>*Posible pérdida de la capa orgánica</li> <li>*Procesos geomorfodinámicos por apertura de picas (en suelos degradados o en rastrojo)</li> <li>*Contaminación de suelos y aguas por la inadecuada disposición de empaques y líquidos de los productos empleados para el manejo de plagas y fertilización</li> <li>*Alteración de cobertura vegetal, de producción de frutos</li> <li>*Desplazamiento de animales por ruido causado por los motores de guadañas o por el tránsito en la zona de plantación</li> <li>*Aumento de material particulado en el aire por uso de guadañas</li> </ul> <p>Transformación paulatina de las actividades ordinarias de subsistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*En el corto plazo, por mayor dedicación a las actividades de implementación de agroforestales: disminución transitoria de ingresos, disminución transitoria en disponibilidad de alimentos.</li> <li>*En el largo plazo, por vinculación creciente a economía de mercado: transformación de los patrones de consumo y aumento de la huella ecológica en el posconsumo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Preparación de terreno bajo concepto de labranza mínima</li> <li>*Uso de coberturas naturales tipo leguminosas, para reducir la intensidad y frecuencia de labores de limpia y plateo</li> <li>*Incentivos al uso de herramientas manuales para las labores de plateo, limpia y poda.</li> <li>*Uso de abonos orgánicos y/o bioinsumos de fuente conocida y procedencia garantizada e incorporación del control biológico de plagas y enfermedades</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Integración de las nuevas actividades a las actividades previas de autosubsistencia - Incorporación de un componente de seguridad alimentaria. Las especies asociadas en los arreglos agroforestales que se propone, así lo permiten</li> <li>*Apoyo a la financiación de los costos de mano de obra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Acuerdo de voluntades para la conservación y la sostenibilidad</li> <li>*Criterios de selección de familias-predios para su vinculación a la estrategia de promoción de prácticas sostenibles para la prevención y el control de deforestación por ampliación de la frontera agropecuaria y colonización</li> <li>*Marco conceptual y metodológico para la evaluación de sostenibilidad de los sistemas productivos</li> <li>*Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en las áreas de baja y media intervención</li> <li>*Formato de campo para generación de indicadores de sustentabilidad de los sistemas productivos</li> <li>*Lineamientos para la planificación predial participativa</li> <li>*Procedimiento técnico en terreno para la implementación y seguimiento de sistemas agroforestales</li> <li>*Guía para la implementación de sistemas agroforestales</li> <li>Formato para la identificación y valoración de impactos y el chequeo de buenas prácticas en la implementación de sistemas</li> </ul>	SINCHI

### 5.3.2 Instrumentos de gestión ambiental y social requeridos en la implementación del componente 2

La gestión ambiental y social de este componente se apoya en los siguientes instrumentos:

- \* Plan de Manejo del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero – zona de Recuperación para la Producción Sur
- \* Infografías de buenas prácticas de turismo en áreas ambientalmente sensibles
- \* Agendas Ambientales Interministeriales con los correspondientes planes de acción y acuerdos específicos
- \* Plan de Pueblos Indígenas concertado para el manejo de Estrella Fluvial de Inírida e implementación del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas en Lagos de Tarapoto
- \* Marco conceptual y metodológico para la evaluación de sostenibilidad de los sistemas productivos
- \* Criterios de selección de áreas prioritarias para la conectividad, el restablecimiento de coberturas vegetales y la recuperación de suelos
- \* Criterios de selección de familias-predios para el desarrollo de la estrategia de promoción de prácticas sostenibles para la prevención y el control de deforestación por ampliación de la frontera agropecuaria y colonización
- \* Acuerdo de voluntades para la conservación, restauración y no deforestación con las familias y las organizaciones sociales vinculadas a la Iniciativa
- \* Formulario para la generación de indicadores de sustentabilidad de los sistemas productivos
- \* Encuesta de caracterización predial para tipificar los sistemas productivos en en las áreas de baja y media intervención de los municipios de San José del Guaviare, Calamar, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá y Puerto Leguízamo
- \* Lineamientos para la planificación predial participativa
- \* Guía ambiental para la implementación, la valoración de impactos y el chequeo de buenas prácticas en sistemas agroforestales.
- \* Procedimiento técnico para la implementación y seguimiento de acciones de restauración.

Por denominador común, los instrumentos de gestión para la promoción de oportunidades ambientales y sociales o para la prevención y mitigación de riesgos inherentes a las actividades de los tres componentes de la Iniciativa, están respaldados por los sistemas integrados de gestión de las entidades públicas (MADS, PNN, SINCHI, CDA, CORPOAMAZONIA) y por los instrumentos propios de planeación y gestión de las autoridades indígenas. La incorporación de los diferentes instrumentos de gestión ambiental y social en mención se hará a la par con el desarrollo de las actividades, en los momentos en que éstas sean programadas. De ello quedará constancia en los planes operativos anuales de la operación y en la programación semestral de actividades que se someterá a consideración y aprobación de la Comité Ejecutivo. Bajo la orientación de la Coordinación General, FPN adelantará el seguimiento de las salvaguardas y velará por su cabal cumplimiento.

## **6 PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN, ATENCIÓN DE PETICIONES Y RECLAMOS, MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN**

El proyecto ha previsto cinco ámbitos para la divulgación y la interacción con los beneficiarios y actores interesados. Ellos son: diagnóstico social y consulta para el diseño del proyecto; divulgación de MGAS, MPPI (y sus correspondientes PPI), MP y Guía institucional para la protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario; intercambio de información, diálogo y concertación para la implementación de las actividades del proyecto; atención de peticiones y reclamos y resolución de conflictos; seguimiento y retroalimentación. Estas líneas de acción se describen a continuación.

### ***Diagnóstico social y consulta para el diseño del proyecto***

Para aportar elementos de juicio y orientación para el diseño e instrumentación del proyecto, se efectuó un diagnóstico socio-ambiental y una propuesta de estrategia operativa, la cual fue retroalimentada por actores clave. El diagnóstico permitió además identificar las políticas de salvaguarda social y ambiental del Banco Mundial aplicables al proyecto, cuyo cumplimiento es obligatorio en todos sus proyectos y que son asimismo un requisito para la obtención del financiamiento del GEF. A partir de estos resultados y siguiendo los lineamientos de las salvaguardas aplicables se prepararon los instrumentos correspondientes para su cumplimiento, como son MGAS, Marco de Procedimiento, Marco de Planificación para Pueblos Indígenas, Planes de Pueblos Indígenas. Los lineamientos correspondientes estarán incluidos en el Manual de Operaciones del proyecto.

El diagnóstico se enfocó en la caracterización sociocultural de los territorios colectivos de los municipios de Puerto Leguízamo, Inírida y Puerto Nariño que se vincularán con la operación de financiación adicional a la declaración de áreas protegidas, la designación de sitio Ramsar o el fortalecimiento de estrategias de coordinación de la función pública de la conservación.

Varios de los insumos necesarios para el diseño del proyecto y para su ampliación a nuevas latitudes geográficas fueron heredados de la iniciativa matriz. Tal es el caso de la caracterización de los sistemas de producción en los departamentos de Caquetá y Guaviare; la tipología de estratos de intervención para entender los procesos de ocupación del territorio y la transformación de los ecosistemas amazónicos. A ellos se sumaron análisis específicos de motores de deforestación y algunos resultados preliminares de valoración de la efectividad de distintas alternativas de restauración.

Una vez se inicie la ejecución de la operación, será necesario precisar con los interesados la programación de actividades y los detalles de la implementación. Especial atención se brindará a la estrategia de restauración orientada a mantener la conectividad de las coberturas boscosas. A partir de un análisis de conectividad a escala regional, se priorizarán tres áreas, una por departamento: Guaviare, Caquetá, Putumayo. Una vez

seleccionadas, en cada una de ellas se convocarán encuentros con las autoridades municipales y las organizaciones sociales con jurisdicción en dichas áreas (juntas de acción comunal, núcleos interveredales, organizaciones de productores, entre otras) para socializar la iniciativa, identificar los interesados y concertar la estrategia territorial de intervención. Igual sucede con las autoridades y comunidades indígenas que sean certificadas por el Ministerio del Interior por constituir sujetos del derecho a la consulta previa, con ocasión de la declaración de áreas protegidas o la designación del sitio Ramsar. En pocas palabras, se hacen necesarios ejercicios adicionales de socialización para alistar la implementación de algunas de las actividades de la Iniciativa.

Las consultas se realizaron en Puerto Leguízamo, Inírida, Orito, Mocoa, Florencia y Leticia, con ocasión de los encuentros de socialización tanto de la iniciativa matriz como de la operación de financiamiento adicional, que organizaron PNN, MADS, CDA y CORPOAMAZONIA. En los eventos realizados<sup>7</sup> se contó con la participación de autoridades nacionales<sup>8</sup> y municipales, representantes de organizaciones sociales<sup>9</sup> y representantes de organizaciones con experiencia en la gestión ambiental<sup>10</sup>. En este sentido, la socialización involucró a todas las partes interesadas en el proyecto. Las opiniones de los participantes se sintetizan en la Tabla 10. Como se puede apreciar, la casi totalidad de sugerencias realizadas fueron incorporadas al diseño del proyecto. El proceso de construcción y retroalimentación con comunidades y autoridades indígenas, se recoge en los documentos correspondientes a los Planes de Pueblos Indígenas vinculados a PNN La Paya y a la Mesa Ramsar de Estrella Fluvial Inírida.

---

<sup>7</sup> Se desarrollaron dos eventos en Bogotá con la participación de entidades nacionales y organismos no gubernamentales (marzo y mayo de 2016); dos eventos en Puerto Leguízamo, con la participación de delegados de las asociaciones de autoridades tradicionales de los pueblos Siona, Murui y Kichwa (octubre 13 a 15 de 2016; marzo 9, 10 de 2017); un evento en Inírida (octubre 24 a 26 de 2016), con la Mesa Ramsar de Pueblos Indígenas; un evento en Puerto Nariño (15 de diciembre de 2016), con las autoridades del resguardo Ticoya; un evento en Bogotá con la Mesa Indígena para Ambiente y Cambio Climático, MIACC, un órgano de la Mesa Regional Amazónica, en el cual MADS presentó los avances en el desarrollo de la Iniciativa Corazón Amazonia y el diseño de la operación de financiación adicional, en el marco del Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonia; y tres eventos en Orito, Mocoa y San José de Fragua, convocados por las jefaturas de los PNN Orito Indi Ange, Seranía de Churumbelos Aukawasi y Alto Fragua Indiwasi (febrero 13 a 17 de 2017), con las organizaciones sociales e indígenas del área de influencia. Las ayudas de memoria de los eventos señalados se incluyen como anexos de este documento.

<sup>8</sup> Además de las entidades socias, se vincularon la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, CDA, CORPOAMAZONIA. Estas dos últimas son instituciones beneficiarias del proyecto.

<sup>9</sup> Entre ellos, Asociación de Campesinos de la Estrella Fluvial de Inírida.

<sup>10</sup> En particular, WWF, Fundación Gaia Amazonas, Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible.

**Tabla 10**  
**Retroalimentación del diseño del proyecto y de sus instrumentos de gestión**

Aspecto referido	Comentario	Se incorporó en el diseño del proyecto			Por qué / Cómo
		Si	No	Parcial	
<b>Objetivos</b>	Ninguno				
<b>Localización de las actividades</b>	ACILAPP planteó la necesidad de ampliar la cobertura de la iniciativa, más allá de las fronteras de los resguardos que se traslapan parcial o totalmente con PNN Paya		x		Hasta el momento, PNN ha establecido acuerdos políticos de voluntades con tres asociaciones de autoridades indígenas. Este es un instrumento necesario para asegurar una forma de relación basada en la reciprocidad y la equidad y para sustentar los ejercicios de coordinación de la función pública de la conservación y el ordenamiento territorial. Además del fortalecimiento de estrategias de conservación en resguardos indígenas, la operación contempla acciones de restauración en áreas que aún no han sido seleccionadas pero que se localizan en sectores próximos a las jurisdicciones de las asociaciones de autoridades indígenas
<b>Actividades</b>	ACILAPP, ACIPS y APKAC llamaron la atención sobre la necesidad de fortalecer la gestión sectorial, dada la presión cada vez mayor de la minería y la producción de hidrocarburos sobre sus territorios	x			*La operación de financiamiento adicional incluye el diseño y la validación de estándares para el licenciamiento de actividades sectoriales en áreas de alta sensibilidad ambiental como son los territorios y las jurisdicciones de las asociaciones en mención *Las inquietudes frente a las dinámicas sectoriales. Estas serán canalizadas hacia la coordinación general de Visión Amazonia para que las integre en sus planes de acción.
	Integrantes de la Asociación de Campesinos para la Sostenibilidad del Ramsar Estrella Fluvial de Inírida, ACEFIN, proponen incluir el apoyo a sistemas de producción ganadera		x		*Se presenta la Visión de desarrollo rural bajo en carbono para la Amazonia colombiana como la estrategia de política pública del Estado para la región y se llama a la reflexión sobre la insostenibilidad de tales prácticas productivas en estos socioecosistemas
<b>Formas de interacción y trabajo entre partes interesadas</b>	Los diferentes líderes y autoridades demandaron el reconocimiento de los escenarios e instancias de relacionamiento político, técnico y operativo existentes en sus estructuras de gobierno y convenidas con otras autoridades, como PNN.	x			*El fortalecimiento del gobierno propio es un principio plenamente acogido en la operación de financiamiento adicional. *Los instrumentos rectores para la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de esta iniciativa son los acuerdos políticos de voluntades con los respectivos planes de acción, los planes de vida, los planes de salvaguarda y los demás instrumentos acogidos por las partes interesadas como fruto de ejercicios de concertación y coordinación.
	Los diferentes líderes y autoridades propusieron apoyar la conformación y operación de la Mesa de Coordinación Interinstitucional del Municipio de Puerto Leguizamo con el fin de orientar los recursos de cooperación nacional e internacional dirigidos a comunidades indígenas y campesinas	x			Este es una competencia de la alcaldía municipal que trasciende a la iniciativa y a PNN. Aún así, desde la iniciativa se propiciará la conformación de esta instancia y se buscará que en la misma se abra el espacio para la participación de las asociaciones de autoridades indígenas ya reconocidas.
	Las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible advirtieron sobre la importancia de descentralizar la iniciativa, dar mayor protagonismo a los actores y procesos territoriales y contribuir a reconstruir el tejido entre las comunidades locales y las autoridades, de cara al escenario de terminación del conflicto y desarrollo de los acuerdos de paz		x		Las Corporaciones serán incluidas en el arreglo institucional en calidad de entidades socias con responsabilidades específicas. El mecanismo de ejecución de la donación no se modificará

## **6.2 Divulgación del Marco de Gestión Ambiental y Social**

El MGAS y los distintos instrumentos que lo complementan se encuentran disponibles en las páginas de internet de PNN, SINCHI y Patrimonio Natural<sup>11</sup>. Estos documentos también les serán suministrados a las autoridades ambientales y territoriales, así como a las autoridades indígenas de los resguardos vinculados al proyecto, una vez se certifique el cumplimiento de las condiciones de efectividad de la contribución.

## **6.3 Intercambio de información, diálogo y concertación para la implementación de las actividades del proyecto**

La participación social en el proyecto se inscribe en el marco jurídico-institucional que determina los mecanismos disponibles para el ejercicio del derecho a la participación, en los distintos niveles de incidencia: información, diálogo y concertación o coordinación de la función pública (según se trate de comunidades y organizaciones campesinas o de autoridades indígenas, ambientales o territoriales).

El proceso de participación que emana de los distintos niveles o grados de incidencia se mantendrá a lo largo de la ejecución del proyecto, para retroalimentar el diseño de las actividades y la planeación operativa de las mismas, como también para propiciar una mayor apropiación y sostenibilidad de las estrategias y los resultados del proyecto. En las líneas que siguen se establecen los ámbitos e instancias de participación establecidas para el desarrollo de cada uno de los componentes.

El componente de áreas protegidas involucra amplios procesos de coordinación interinstitucional y participación e incidencia social, en virtud de los criterios y procedimientos de la ruta de declaración de áreas protegidas, establecidos por la Resolución 1125 de 2015.

Por su parte, el ejercicio de participación de las autoridades y comunidades indígenas reviste especial importancia, dada la vinculación de las mismas a la implementación de todos los componentes de la Iniciativa: coordinación de la función pública de la conservación con PNN, CDA y COPORAMAZONIA; fortalecimiento de los instrumentos de gobierno y manejo del territorio y, por ende, de los bosques; y consolidación de medios y modos de vida que aseguren la pervivencia cultural son estrategias inherentes a la sostenibilidad de las áreas protegidas, la gobernanza de los bosques y la gestión sostenible de la Amazonia. En estos territorios colectivos, el ejercicio de la participación se inscribe en el contexto más amplio del derecho a la autonomía de los pueblos indígenas. Es decir, el derecho a decidir sobre sus propias prioridades de desarrollo económico, social y cultural<sup>12</sup>. En consonancia con ello, la iniciativa ha incorporado las siguientes medidas para promover, de la manera más amplia posible, la inclusión de los pueblos indígenas en la toma e implementación de las decisiones:

---

<sup>11</sup> Consultar:

<http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/conservacion-y-sostenibilidad-de-losbosques-de-la-amazonia/documentos-indigenas/>

<http://sinchi.isometri.co/iniciativa-corazon-de-la-amazonia1;>

<http://www.patrimoniounatural.org.co/site/corazon-amazonia/>

<sup>12</sup> Ver: Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, artículo 7.

- \* Fortalecimiento de mecanismos interculturales que permitan la concertación, la implementación de acuerdos y la superación de diferencias.
- \* Concertación de los planes y las agendas de implementación con las autoridades de cada uno de los resguardos.
- \* Reconocimiento e incorporación al proceso de implementación de las instancias interculturales de planeación, seguimiento y solución de controversias, ya convenidas entre las partes interesadas, como son Mesa Ramsar Estrella Fluvial de Inírida y Comité operativo, Comité técnico y Comité Directivo de los Acuerdos Políticos de Voluntades entre PNN y las asociaciones de autoridades indígenas ACILAPP, ACIPS, APKAC; Comités Indígenas de Territorio y Ambiente
- \* Apoyo de PNN y CORPOAMAZONIA a los procesos de fortalecimiento de las instituciones indígenas y el ejercicio del gobierno propio para la gobernanza ambiental, mediante la consolidación de los Planes de Vida y/o Planes de Ordenamiento Territorial y/o Manejo Ambiental.
- \* Consolidación del ejercicio de coordinación entre autoridades ambientales y autoridades indígenas públicas de carácter especial, mediante la definición de acuerdos de manejo y criterios para la gestión de proyectos, la promoción de una atención integral y coordinada de las entidades públicas competentes y la promoción de procesos de interlocución regional entre autoridades indígenas.

Las instancias indígenas reconocidas por MADS, PNN y CORPOAMAZONIA para adelantar los procesos de información, diálogo, concertación y coordinación de la función pública de la conservación y el ordenamiento ambiental son (i) las autoridades tradicionales (maloquero, chamán y consejo de ancianos); (ii) las autoridades político-administrativas (tanto Capitanes y Cabildos como Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, AATI<sup>13</sup>); y figuras complementarias de liderazgo<sup>14</sup>.

En el componente 3, la implementación de los planes de manejo tanto del Distrito de Manejo Integrado, como de los sitios Ramsar, se apoyará en las instancias de planeación y gestión convenidas entre las autoridades ambientales y las organizaciones sociales (Juntas de Acción Comunal) o entre aquellas y las autoridades indígenas. Por último, la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades propias del componente de acuerdos de conservación, restauración y no deforestación para el manejo sostenible del paisaje, se sustenta en la concertación con las organizaciones sociales y las familias tenedoras de los predios: la definición de los criterios de priorización de áreas y beneficiarios, la organización territorial de la intervención, la selección de los protocolos de restauración y la implementación propiamente dicha son fruto de los acuerdos que se establezcan.

---

<sup>13</sup> Para el caso son: (i) Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas. Su jurisdicción cubre los territorios de los resguardos de Aduche, Nonuya-Villazul, Mesay, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos. (ii) asociación de capitanes indígenas del Mirití Amazonas. su jurisdicción cubre el resguardo de Mirití-Paraná. (iii) Asociación de Cabildos indígenas de San Vicente del Caguán. (iv) Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos de los Pueblos Indígenas del municipio de Leguízamo y alto resguardo Predio Putumayo , ACILAPP; (v) Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona - ACIPS; (vi) Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Kichwa de la Amazonia Colombiana; (vii) Asociación de Autoridades Indígenas Ticuna Cocama y Yagua del Resguardo de Puerto Nariño, ATICOYA

<sup>14</sup> Entre éstas se hallan los miembros de la Mesa Regional Amazónica, la OPIAC, Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana.

La selección de las veredas, predios y familias supone un ejercicio de concertación institucional y social, en dos niveles. Primero, con las organizaciones sociales y luego con las familias propietarias. A las Juntas de Acción Comunal se les propondrá suscribir pactos territoriales de buenas prácticas de prevención y reducción de la deforestación para el área de su jurisdicción, cuyos términos serán previamente acordados con las autoridades ambientales y territoriales. De igual modo, con ellas se deberán revisar y ajustar los criterios propuestos para la selección de los predios-familias. Con cada una de las familias, se suscribirá un acuerdo, en el cual declaran compartir los propósitos del proyecto y asumir un conjunto de compromisos y deberes para el cabal desarrollo de las actividades.

En las fases de diseño, implementación y monitoreo del establecimiento de sistemas agroforestales se mantendrán los espacios de consulta, diálogo y concertación tanto con las familias, como con las organizaciones. En el momento que se avance hacia la formación de la cadena de valor, se vincularán al proceso las organizaciones de productores.

#### **6.4 Gestión de peticiones y reclamos y resolución de conflictos**

El procedimiento de gestión de solicitudes, quejas y reclamos, SQR tiene por objeto asegurar la atención debida a los requerimientos elevados por los interesados y en particular, por las comunidades vinculadas al proyecto y promover la mejora continua de los procedimientos establecidos para el desarrollo de las actividades.

El procedimiento de gestión de solicitudes, quejas y reclamos se rige por un conjunto de criterios operativos. Primero, se dispone de múltiples canales de acceso, los cuales serán difundidos entre los interesados (persona a persona, correspondencia física, correo electrónico, página web). Segundo, cuenta con procedimientos claros y plazos para dar respuesta a los interesados y respeta la confidencialidad cuando sea necesario. Tercero, reconoce y se apoya en los mecanismos tradicionales legítimos de aclaración de inconformidades y resolución de conflictos, para las actuaciones en las veredas y los resguardos indígenas. Y por último, produce informes periódicos sobre el desempeño de los mecanismos establecidos y sus resultados y los comparte con las entidades, organizaciones y comunidades participantes.

El procedimiento se activa con la radicación, por escrito, de una solicitud<sup>15</sup>, queja<sup>16</sup> o reclamo ante alguna de las entidades socias del proyecto, por medios electrónicos, correspondencia física, o persona a persona con el equipo en campo.

Para facilitar la solución de posibles controversias y atender reclamos, el proyecto tendrá los siguientes mecanismos:

---

<sup>15</sup> Comunicación escrita en la que se solicita información o se eleva una consulta sobre aspectos del proyecto o de las entidades socias del mismo y/o se solicita adelantar una gestión. Las solicitudes formuladas en ejercicio del derecho que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional, se denominan peticiones y se responderán en los términos fijados por el Código Contencioso Administrativo.

<sup>16</sup> Manifestación de inconformidad, descontento o censura por inoportuna o indebida ejecución de los compromisos en cabeza de las entidades socias

a. Acceso de primera instancia. La UCP tendrá a su cargo el cumplimiento de salvaguardas. Es la primera instancia de atención de SQR. Como responsable del seguimiento del proyecto, la UCP contará con información actualizada que facilitará la atención de SQR. En los resguardos indígenas, la primera instancia de atención de SQR, será la Coordinación del Componente Indígena, en cabeza de PNN o Corpoamazonia, según de donde provenga la SQR. En todo caso, éste informará a la UCP de las SQR que reciba y del trámite dado a las mismas.

b. Instancia de conocimiento por tipo de SQR. En caso de SQR relacionados con la programación o la ejecución de las actividades del proyecto, el interesado podrá contactar directamente, en cualquier momento, a cualquiera de los miembros de las entidades socias integrantes de la Unidad de Coordinación del Proyecto, quienes recibirán y tramitarán la solicitud. En los resguardos indígenas, contactarán, vía telefónica, a la Coordinación de PPI o a la Coordinación General. En todos los casos, es de obligatorio cumplimiento informar lo correspondiente a la Coordinación del Proyecto, para asegurar la consolidación de la información, efectuar el seguimiento y retroalimentar la ejecución del proyecto. Para ello, el integrante de la UCP efectuará el registro de la solicitud o reclamo y de la respuesta o solución dada, en la plantilla diseñada para tal fin.

Si el reclamo está relacionado con la falta de coordinación interinstitucional, el integrante de la UCP que reciba la inquietud, la llevará a la Unidad de Coordinación del Proyecto. El (la) Coordinador(a) informará a los directores de las entidades correspondientes.

Si el reclamo está relacionado con el manejo administrativo y de recursos del proyecto y la UCP no puede resolverlo, el(la) Coordinador(a) de la UCP lo presentará al CE.

Por último, si el reclamo está relacionado con la Coordinación, éste podrá presentarse directamente al Director de Patrimonio Natural. Este expondrá el caso en el CE e informará al peticionario o reclamante la solución dada.

c. Procedimientos. Las SQR deberán quedar documentadas. Los términos para dar respuesta, por escrito y de manera verbal, son los establecidos por la Ley. La respuesta se deberá comunicar al peticionario a través de los medios que él mismo hubiese puesto a disposición (comparecencia personal, remisión por servicio postal, correo electrónico, etc)

La Coordinación General llevará una bitácora de las SQR. El estatus de los reclamos y peticiones será presentado en las sesiones ordinarias de la UCP. De igual modo, la Coordinación del Proyecto pondrá en conocimiento de los mismos al Comité Ejecutivo, en sus sesiones ordinarias.

La descripción del procedimiento a seguir, con los contactos a los cuales dirigir los reclamos, estarán contenidos en el Manual de Operaciones, el cual estará disponible en la página de internet del proyecto, en Patrimonio Natural.

En las reuniones y talleres de programación y seguimiento que se realicen con las entidades, organizaciones y comunidades, la UCP informará a los participantes de los mecanismos y procedimientos de gestión de SQR y de las actuaciones adelantadas en este terreno. De igual modo, consultará el nivel de satisfacción de los distintos actores interesados, a través del mecanismo que se convenga por y entre las entidades socias y documentará los resultados. En los talleres semestrales de evaluación y programación, la UCP analizará el consolidado de SQR y los resultados de las consultas sobre satisfacción. Este análisis se incluirá en los informes del proyecto en la sección de salvaguardas. De ellos tendrá conocimiento el CE, a través de la Coordinación General.

d. Prevención de conflictos. Para prevenir posibles conflictos, el proyecto contará con una estrategia de monitoreo y evaluación de las actividades. El resultado de este monitoreo estará contenido en los reportes semestrales de la UCP, los cuales tendrán una sección específica sobre la ejecución del MGAS, PPI y MP. La UCP presentará los reportes al CE antes de su envío al Banco Mundial. Durante la evaluación de medio término del proyecto, el Banco Mundial efectuará una evaluación de los mecanismos de quejas para efectuar los ajustes que sean necesarios.

e. Mecanismos de mediación. El CE, integrado por las cinco entidades socias actuará como mediador, en aquellos casos que lo requieran. En asuntos de gravedad, definirá el trámite a seguir y canalizará el asunto hacia las entidades competentes.

En los asentamientos campesinos y en los resguardos indígenas se reconocerán los espacios y los mecanismos propios de solución de conflictos internos (p.e, asambleas de las juntas de acción comunal, encuentros de maloca). En caso de presentarse conflictos relacionados con la restricción en el acceso a los recursos naturales o con la implementación de los PPI o del MP, éstos deberán resolverse en primera instancia en el CE.

### **6.5 Seguimiento y retroalimentación**

La implementación de la operación involucra actividades de monitoreo necesarias para (i) determinar el logro de los resultados esperados; (ii) identificar los efectos sociales y ambientales de las distintas actividades del proyecto; (iii) establecer la necesidad de activar medidas de mitigación y valorar su eficacia; (iv) decidir los ajustes en el diseño o en la ejecución de las actividades, según lo recomiende el análisis de los resultados del seguimiento; y (v) proveer insumos para las herramientas de seguimiento GEF (biodiversidad, manejo forestal sostenible/REDD, degradación de tierras, cambio climático).

Los resultados de dicho monitoreo serán consignados en los reportes trimestrales y semestrales que deben suministrar las entidades socias a la Coordinación General. En tanto receptor de la donación, FPN será el responsable de consolidar un único informe semestral, para consideración del CE del proyecto.

## **7 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

El proyecto desarrollará un innovador esquema de coordinación interinstitucional e intergubernamental para fortalecer capacidades orientadas a la conservación de la biodiversidad in situ, la gobernanza y el manejo forestal sostenible, y la integración de la biodiversidad en las actividades sectoriales y productivas para prevenir y controlar la deforestación. Las cinco entidades ejecutoras construirán capacidades en el ámbito de sus competencias y consolidarán mecanismos de complementariedad, concurrencia y subsidiaridad cuyas sinergias favorecerán la capacidad de manejo más allá del área de influencia del proyecto, a nivel nacional.

El Componente 1 construirá capacidades técnicas y financieras para incrementar la efectividad en el manejo de áreas protegidas. El Componente 2 desarrollará habilidades para monitorear los cambios en los bosques y aplicar protocolos de interoperabilidad de distintos sistemas de información de utilidad para la planeación, gestión y evaluación de estrategias de manejo de los bosques. Bajo el Componente 3, las agencias del gobierno nacional que regulan las actividades de sectores productivos que pueden inducir deforestación contarán con estrategias e instrumentos para promover prácticas amigables con la biodiversidad. De igual modo, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible incorporarán, con el acompañamiento de SINCHI, los instrumentos de ordenamiento ambiental y productivo, a escala de paisaje, así como los protocolos para el establecimiento, mantenimiento y escalamiento de arreglos forestales, con fines de conservación, restauración y manejo sostenible. Por su parte, las comunidades asegurarán su participación y aprendizaje al desarrollar prácticas de restauración e implementar sistemas de conservación de suelo con el objetivo de lograr modos de vida sustentables. En pocas palabras, cada una de los componentes del proyecto ha incorporado los medios necesarios e instrumentos necesarios para el fortalecimiento de la gestión social y ambiental.

A ello se suma el capital social que aportan las entidades que cuentan con una estrategia de gestión territorial, como son PNN, SINCHI, CDA y CORPOAMAZONIA. Dadas las limitaciones para acceder a algunas de las áreas de actuación del Proyecto, los vínculos con alcaldías y gobernaciones y la legitimidad frente a organizaciones campesinas y resguardos indígenas, son fundamentales para la gestión social del proyecto y con ello, para el logro de los objetivos del mismo. La permanencia de PNNC, SINCHI, CDA y CORPOAMAZONIA en el territorio, es garante de la continuidad de los procesos, más allá de la duración del proyecto.

Para la orientación y el seguimiento a la debida aplicación de los instrumentos de salvaguardas, Patrimonio Natural, a través de la Coordinación General, programará encuentros trimestrales con las entidades socias involucradas para orientar el uso de los instrumentos y valorar su aplicación. De registrar un desempeño no satisfactorio en este terreno por parte de alguna entidad, o de verificar inconformidades sistemáticas de un mismo grupo de usuarios de la Iniciativa, comunicará la situación al Comité Ejecutivo y a Banco Mundial, con el fin de que entre ellos se acuerde la medida a adoptar para fortalecer la gestión.

## 8. ANEXOS

Anexo 1	Estrategia Nacional de Monitoreo de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales
Anexo 2	Manual de monitoreo del Sistema de Parques Nacionales Naturales
Anexo 3	Procedimiento de Prevención, Vigilancia y Control
Anexo 4	Guía institucional para la protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario
Anexo 5a	Marco de procedimiento para el manejo de restricciones involuntarias en el acceso a recursos naturales
Anexo 5b	Ruta de declaración de áreas protegidas (Resolución 1125 de 2015).
Anexo 6	Guía para la realización de consulta previa con pueblos indígenas. Directiva Presidencial 10 de 2013
Anexo 7	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
Anexo 8	Plan de manejo de PNN Serranía de Chiribiquete
Anexo 9	Plan de manejo de PNN La Paya
Anexo 10	Plan de manejo de PNN Alto Fragua Indi Wasi
Anexo 11 a,b	Plan de Manejo, Zonificación del Distrito de Manejo Integrado Ariari Guayabero – Zona de Recuperación para la Producción Sur
Anexo 12	Plan de manejo Ramsar Estrella Fluvial de Inírida
Anexo 13	Marco conceptual y metodológico para la evaluación de sostenibilidad de los sistemas productivos
Anexo 14	Encuesta de caracterización predial
Anexo 15	Texto preliminar Acuerdo de voluntades para la conservación y la sostenibilidad con las familias vinculadas a acciones de restauración
Anexo 16	Lineamientos para la planificación predial participativa
Anexo 17	Lista participantes evento socialización Puerto Leguízamo
Anexo 18 a,b,c	Actas acuerdos Pueblos Kichwa, Murui Muina, Zio Bain - Puerto Leguízamo
Anexo 19 a,b	Lista participantes evento socialización Inírida
Anexo 20	Ayuda de memoria evento socialización Inírida
Anexo 21 a,b	Acta protocolización de acuerdos consulta previa Tarapoto – Acuerdo construcción plan de manejo
Anexo 22	Ayuda de memoria evento socialización Orito
Anexo 23	Ayuda de memoria evento socialización Mocoa
Anexo 24	Ayuda de memoria evento socialización San José de Fragua